



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Cultura

- 21431 9216 Orden de 14 de junio de 2007, por la que se establece el procedimiento de solicitud de sustitución parcial de la Jornada Lectiva por Actividades de otra naturaleza sin reducción de retribuciones para el personal docente no universitario mayor de 55 años.

Consejería de Educación y Cultura

Universidad Politécnica de Cartagena

- 21434 9222 Resolución R-401/07, de 31 de mayo, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se corrigen errores en la Resolución R-261/07, de 29 de marzo, por la que se publica lista de admitidos y excluidos y la composición del tribunal de la convocatoria R-596/06, de 1 de agosto.
- 21434 9221 Resolución R-408/07, de 5 de junio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

- 21462 9218 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-309/2007) de 7 de junio de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de la Escala Técnica de Diplomados: Especialidad Prevención en Riesgos Laborales de la misma, mediante el sistema de promoción interna.
- 21469 9219 Resolución de 13 de junio de 2007, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra a don José Miguel Martínez Carrión, Catedrático de Universidad, en el Área de Conocimiento "Historia e Instituciones Económicas".

3. Otras Disposiciones

Consejería de Industria y Medio Ambiente

- 21469 9214 Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia, para el desarrollo de la Tercera Fase del Estudio sobre Contaminación Ambiental en Balsas de Purines en la Región de Murcia, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 18 de mayo de 2007.
- 21473 9215 Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y la Universidad Politécnica de Cartagena, para el desarrollo de asesoramiento y asistencia técnica en materia de "Evaluación de Riesgos y Definición de Medidas Correctoras en Depósitos de Lodos Abandonados Procedentes de Procesos de Tratamiento de Actividades Extractivas en la Región de Murcia, Fase III", autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 18 de mayo de 2007.

Consejería de Agricultura y Agua

- 21479 9209 Resolución de 20 de junio de 2007, por la que se publica el Convenio de colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua y el Ayuntamiento de Blanca para la puesta en marcha del Centro de Interpretación del Agua.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 21481 9243 Convenio de Colaboración entre FERRMED y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el estudio global de oferta/demanda, técnico y socioeconómico del gran eje ferroviario FERRMED y su zona de influencia.

Consejería de Educación y Cultura

- 21483 9223 Orden de 13 de junio de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba la denominación específica del Instituto de Educación Secundaria de Algezares (Murcia), como "La Basílica".
- 21483 9217 Orden de 15 de junio de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se relacionan las Áreas, materias y módulos para los que se podrá contratar profesores especialistas en el curso 2007-2008.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 21494 9210 Acuerdo Marco de colaboración entre los sistemas productivo y formativo de la Región de Murcia, para la detección de necesidades de Formación.

BORM

Pág.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 21495 9106 Resolución de 19-06-2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la tabla salarial del convenio colectivo de trabajo para manipulado, aderezo, deshueso y relleno de aceitunas. Expte. 20074470022.
- 21496 9115 Protocolo por el que se prorroga para el año 2007 el Convenio de colaboración suscrito el 20 de octubre de 2005, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo.

4. Anuncios

**Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud**

- 21498 9649 Anuncio de adjudicaciones.
- 21499 9650 Anuncio de adjudicación.

**Consejería de Trabajo y Política Social
I.M.A.S.**

- 21500 9211 Notificación de reconocimiento de derecho a Pensión No Contributiva.
- 21501 9213 Notificación de desestimación de reclamación previa.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

**Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura**

- 21502 9258 Tramitación de expediente.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

- 21503 9245 Demanda 1071/2006-MC.
- 21503 9246 Demanda 1255/2006-JM.

De lo Social número Dos de Cartagena

- 21503 9247 Ejecución n.º 75/07.

Pág.

IV. Administración Local

Abarán

- 21505 9205 Aprobado el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (I.B.I. Urbana) del año 2007.

Albudeite

- 21505 9444 Modificaciones del Plan General Municipal de Ordenación de Albudeite.

Alcantarilla

- 21505 9662 Contratación del Servicio del "Renovación de Redes de Abastecimiento, Alcantarillado y Servicios Urbanísticos en la calle Menorca de Alcantarilla".
- 21506 9667 Contratación del Servicio de "Reposición de Servicios (Abastecimiento, Saneamiento y Telecomunicaciones) en el Carril Los Cerones de Alcantarilla".
- 21506 9668 Contratación del Servicio de "Urbanización de la Unidad de Actuación 2C.6.IV Renfe Sur".
- 21507 9670 Contratación del Servicio de "Reposición de Saneamiento y Agua Potable en calle Trinidad del Casco Urbano de Alcantarilla".

Cartagena

- 21507 9640 Información pública del Estudio de Impacto Ambiental de la actividad de instalación de torre de mezcla y disolución de productos químicos, Cartagena, cuyo titular es Químicas Meroño.
- 21508 9641 Bases de concurso y criterios de adjudicación para la selección de urbanizador y de programa de actuación relativo al área de suelo urbanizable sectorizado sector CC-1.2, Cartagena Centro, del P.G.M.O. de Cartagena por el sistema de concertación indirecta. Expte. - GERP2006/36.

Molina de Segura

- 21511 9130 Aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos n.º 5 en el Presupuesto General del Ayuntamiento, para 2007.

Mula

- 21511 9260 Cuentas Generales de los Presupuestos 2004 y 2005.

Murcia

- 21512 9220 Aprobación definitiva del presupuesto del año 2007 del consorcio "Agencia Local de la Energía y Cambio Climático de Murcia".
- 21512 9678 Licitación de contrato de servicio (Expte. 507/2007).
- 21513 9680 Licitación de contrato de obras (Expte. 595/2007).
- 21514 9681 Licitación de contrato de obras (Expte. 561/2007).
- 21514 9203 Aprobación inicial del Proyecto de Plan Especial en calle Alberto Sevilla del Polígono Infante D. Juan Manuel, en Murcia.

Yecla

- 21514 9177 Solicitud de autorización autonómica para la instalación en cubierta de nave, de energía solar fotovoltaica.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Universidad de Murcia

- 21515 9773 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para contratación de suministro. (Expte. 2006/72/SU-A).
- 21515 9774 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para contratación de suministro. (Expte. 2007/78/SU-A).

TARIFAS 2007 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total
Anual	169,90	6,80	176,70
Ayuntamientos y Juzgados	69,21	2,77	71,98
Semestral	98,41	3,94	102,35



Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Corrientes	0,75	0,03	0,78
Atrasados año	0,95	0,04	0,99
Años Anteriores	1,20	0,05	1,25

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

9216 Orden de 14 de junio de 2007, por la que se establece el procedimiento de solicitud de sustitución parcial de la Jornada Lectiva por Actividades de otra naturaleza sin reducción de retribuciones para el personal docente no universitario mayor de 55 años.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, contiene en su artículo 105 diversas medidas para el profesorado de centros públicos. El apartado e) establece que las Administraciones educativas favorecerán la reducción de jornada lectiva de aquellos profesores mayores de 55 años que lo soliciten, con la correspondiente disminución proporcional de retribuciones y podrán, asimismo, favorecer la sustitución parcial de la jornada lectiva por actividades de otra naturaleza sin reducción de retribuciones.

Favorecer la sustitución parcial de la jornada lectiva por actividades de otra naturaleza sin reducción de sus retribuciones, es una de las medidas positivas para el sistema educativo recogidas en el Pacto Social por la Educación en la Región de Murcia ya que, al aprovechar ese tiempo en otras tareas y la experiencia que tienen los docentes mayores de 55 años, redundará en la mejora de la calidad de la enseñanza, suponiendo indudablemente un avance y una mejora de las condiciones de trabajo.

El Acuerdo Global de Plantillas y Mejora de las condiciones de trabajo del profesorado suscrito entre la Consejería de Educación y Cultura y las organizaciones sindicales ANPE, CC.OO., STERM y CSI-CSIF el 17 de enero de 2006, en desarrollo del Pacto Social por la Educación en la Región de Murcia, contempla, como medidas de mejora de las condiciones de trabajo del profesorado en su objetivo 2, la reducción de la jornada lectiva del profesorado mayor de 55 años, siendo los posibles beneficiarios de esta medida los trabajadores docentes que imparten las enseñanzas establecidas en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, exceptuando las universitarias que se rigen por sus normas específicas, del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En la tramitación de la presente Orden se han recabado los Informes preceptivos, al tiempo que ha sido negociada con los representantes sindicales.

En su virtud,

Dispongo:

Primero.- Objeto.

Constituye el objeto de la presente Orden regular el procedimiento de solicitud y reconocimiento de sustitución parcial de la jornada lectiva por actividades de otra natura-

leza sin reducción de sus retribuciones, para los funcionarios docentes de centros públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que imparten las enseñanzas establecidas en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, salvo las enseñanzas universitarias, así como para el personal laboral que imparte en dichos centros enseñanzas de Religión y el programa del British Council.

Segundo.- Requisitos.

Podrán solicitar la sustitución parcial de la jornada lectiva por actividades de otra naturaleza sin reducción de retribuciones quienes reúnan los siguientes requisitos:

1.- El personal a que hace referencia el apartado anterior que a 31 de diciembre del año de inicio del curso escolar para el que se va a solicitar la sustitución parcial de la jornada lectiva, sea mayor de 55 años y menor de 65 años, siempre y cuando se encuentren en situación de servicio activo desempeñando un puesto de trabajo docente a jornada completa, impartiendo docencia directa al alumnado.

2.- El profesorado que haya cumplido los 65 años a 31 de diciembre del año de inicio del curso escolar para el que se va a solicitar la sustitución parcial de la jornada lectiva, podrá acogerse a esta medida, siempre que no tenga el periodo de carencia necesario para percibir el 100% de la pensión de jubilación.

Tercero.- Sustitución parcial de la jornada lectiva por actividades de otra naturaleza.

La sustitución parcial de la jornada lectiva por actividades de otra naturaleza será de dos periodos lectivos semanales, sin merma de las retribuciones, sin que ello suponga reducción en el horario semanal de permanencia en el centro.

Cuarto.- Procedimiento para solicitar la sustitución parcial de la jornada lectiva por actividades de otra naturaleza.

Para hacer efectivo este derecho, el profesorado interesado en acogerse a esta medida lo solicitará al director del centro, mediante instancia según anexo a esta Orden, con anterioridad al primer claustro del curso en el que se desee acogerse a la sustitución parcial de la jornada lectiva por actividades de otra naturaleza.

Los directores de los centros comprobarán que los solicitantes cumplen los requisitos establecidos en el apartado segundo y comunicarán al interesado lo que proceda, no siendo necesario volver a efectuar solicitud en sucesivos cursos, salvo que se cambie de centro.

Quinto.- Dedicación de la sustitución parcial de la jornada lectiva.

Las horas de sustitución parcial de la jornada lectiva se dedicarán a actividades que en ningún caso comporten atención directa al alumnado.

Cuando un profesor mayor de 55 años y menor de 65 años sea jefe de departamento, dedicará el periodo de sustitución parcial de la jornada lectiva a labores derivadas de la jefatura de departamento.

Disposición Adicional .- Aplicación al personal laboral.

De la aplicación de lo dispuesto en esta Orden al personal laboral a que se hace referencia en el apartado primero de la misma, se deberá dar cuenta a la Comisión Paritaria de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Arbitraje regulada en el capítulo 3.º del Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Disposición Final Primera.- Recursos

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo

Contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8.2.a), 14 y 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio (Boletín Oficial del Estado del 14) Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición Final Segunda.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Consejero de Educación y Cultura, Juan Ramón Medina Precioso.



Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

ANEXO

SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN PARCIAL DE LA JORNADA LECTIVA POR ACTIVIDADES DE OTRA NATURALEZA

DATOS PERSONALES:

NIF/T.Residencia/Pasaporte	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Dirección completa:		C.Postal	Teléfono
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
Municipio	Provincia	Fecha de nacimiento	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

DATOS PROFESIONALES:

Nº.R.P.:	CUERPO:	ESPECIALIDAD:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
CENTRO DE DESTINO ACTUAL:	CÓDIGO CENTRO:	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
CENTRO DE DESTINO DEFINITIVO:	CÓDIGO CENTRO:	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	

SOLICITA: ACOGERSE A LA SUSTITUCIÓN PARCIAL DE LA JORNADA LECTIVA POR ACTIVIDADES DE OTRA NATURALEZA PARA EL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO MAYOR DE 55 AÑOS Y DECLARO EXPRESAMENTE SER CIERTOS TODOS LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTA SOLICITUD, ASÍ COMO REUNIR TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE FECHA _____ (BORM DEL _____), REGULADORA DE DICHO PROCEDIMIENTO.

Murcia, de _____ de 200...

(Firma del interesado/a)

SR. DIRECTOR DEL _____

Consejería de Educación y Cultura Universidad Politécnica de Cartagena

9222 Resolución R-401/07, de 31 de mayo, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se corrigen errores en la Resolución R-261/07, de 29 de marzo, por la que se publica lista de admitidos y excluidos y la composición del tribunal de la convocatoria R-596/06, de 1 de agosto.

Con fecha 29 de marzo de 2007 se dictó Resolución R-261/07, publicando lista de admitidos y excluidos y la composición del Tribunal de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala Técnica Superior de Informática de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna, convocada por Resolución R-596/06, de 1 de agosto

Advertido error en el anexo, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice: "Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas", debe decir: "Escala Técnica Superior de Informática".

Cartagena a 31 de mayo de 2007.—El Rector, Félix Faura Mateu.

Consejería de Educación y Cultura Universidad Politécnica de Cartagena

9221 Resolución R-408/07, de 5 de junio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

Resuelve

Convocar concurso público para la provisión de las plazas de personal docente e investigador contratado que se detallan en el anexo I que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

Bases

Primera.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Uni-

versidades Públicas de la Región de Murcia, por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

Segunda.- Requisitos generales y específicos.

1.- Requisitos generales comunes:

a) Ser español o ciudadano de la Unión Europea. Los nacionales de Estados no miembros de la Unión Europea deberán reunir los requisitos que señala la Disposición Adicional undécima de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como la posesión u obtención del permiso de residencia/trabajo, dentro del plazo de incorporación.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) Poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada; en su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite. Quedarán eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de las plazas recogidas en el anexo I.

2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican.

Profesores Asociados:

a) Estar en posesión del título de Arquitecto, Ingeniero o Licenciado, Arquitecto Técnico, Diplomado o Ingeniero Técnico.

b) Estar ejerciendo, en el momento de presentar la solicitud, actividad profesional fuera del ámbito académico universitario como especialista de reconocida competencia, y durante, al menos, tres años. Dicha actividad será aquella para la que capacite el título académico exigido en la bases de la convocatoria. No podrá formalizar contrato como Profesor Asociado, el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier Universidad.

3.- La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato.

Los documentos presentados que estén redactados en idioma diferente al castellano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando los modelos de solicitud y de instancia-curriculum, según modelos que se acompañan a la presente convocatoria como anexo II y anexo III respectivamente.

2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, Plaza Cronista Isidoro Valverde, 30202 Cartagena, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.- Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.

b) Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

c) La documentación acreditativa de los méritos alegados en el modelo oficial de instancia curriculum, se presentará dentro del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Contratación no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

d) Documento acreditativo de la actividad profesional para la que capacite el título académico exigido en la con-

vocatoria. Su acreditación se llevará a cabo mediante la aportación de los siguientes documentos: informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social, contrato de trabajo sellado por la Oficina de Empleo, certificado de servicios prestados para las Administraciones públicas o cualquier otro documento de naturaleza pública.

Cuarta.- Listas de admitidos y excluidos.

1.- En los diez días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, situado en el Registro General, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se dictará resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el lugar indicado en el punto anterior.

Contra la citada resolución, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

Quinta.- Comisión de Contratación.

1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Contratación nombrada por el Rector en la forma que establecen los artículos 104 y 105 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

2.- Las actuaciones de la Comisión de Contratación se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Los miembros de la Comisión de Contratación serán nombrados en la Resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base cuarta, punto 2 de la convocatoria.

4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en el lugar indicado en la base cuarta, punto 1.

Sexta.- Baremos.

Para las plazas de Profesor Asociado, la selección se ajustará a los criterios establecidos en el baremo, que se acompaña a la presente convocatoria como anexo IV.

Séptima.- Procedimiento de Selección.

La Comisión de Contratación tendrá en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades y en el artículo 8.1. del Decreto 150/2003 de 25 de julio, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de las Universidades públicas de la Región de Murcia para los profesores habilitados en el área correspondiente.

Cumplimentado lo anterior, el procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del baremo correspondiente. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

Octava.- Resolución del Concurso.

1.- La Comisión de Contratación resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, se hará público en el tablón de anuncios del Rectorado, situado en el Registro General.

2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el tablón de anuncios del Rectorado.

Novena.- Formalización de los contratos.

Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de contratación por la Comisión, el Rector procederá al nombramiento del seleccionado, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base tercera, teniendo en cuenta, que el requisito establecido en el punto 4 apartado d) documento acreditativo de la actividad profesional, deberá presentarse actualizado en el momento de formalizar el contrato, así mismo deberá presentar la documentación que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse la documentación en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, cuya apreciación se realizará libremente por el Rector.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, se procederá al nombramiento del siguiente candidato más valorado.

Décima.- Listas de Espera.

Con el resto de aspirantes, la Comisión de Contratación podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones si durante el curso académico 2007/2008 y 2008/2009, se convocasen nuevas plazas con características similares a las definidas en la presente convocatoria. Previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación que, en su caso, hubiera establecido la Comisión de Contratación.

Decimoprimera.- Incompatibilidades.

El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

Decimosegunda.- Depósito y retirada de la documentación.

1.- Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en la Unidad de Recursos Humanos.

2.- La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada de la citada Unidad por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de que la propuesta de la Comisión de Contratación sea firme.

3.- La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

Decimotercera.- Recursos.

Contra las decisiones de la Comisión de Contratación se podrá presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de las mismas en el lugar indicado en la base cuarta, punto 1 de la convocatoria, de conformidad con el artículo 107 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Cartagena a 5 de junio de 2007.—El Rector, P.D., el Vicerrector de Profesorado y Docencia, (R-536/05, de 22 de septiembre), Antonio Viguera Campuzano.

ANEXO I

Código:	40C/07/PASOC15 –A Término-
Categoría:	Profesor Asociado 15 créditos (5 horas/semana)
Área:	INGENIERÍA TELEMÁTICA
Departamento:	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Centro:	E.T.S.I.T.
Perfil:	Docencia e investigación en: INGENIERÍA TELEMÁTICA. Titulación Preferente: INGENIERO DE TELECOMUNICACIÓN
Código:	41C/07/PASOC9
Categoría:	Profesor Asociado 9 créditos (3 horas/semana) (PA263)
Área:	CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS
Departamento:	ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE LA EDIFICACION
Centro:	E.U.I.T CIVIL
Perfil:	Horario: Mañana Titulación Preferente: ARQUITECTO / ARQUITECTO TÉCNICO
Código:	42C/07/PASOC15
Categoría:	Profesor Asociado 15 créditos (5 horas/semana) (PA264)
Área:	CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS
Departamento:	ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE LA EDIFICACION
Centro:	E.U.I.T CIVIL
Perfil:	Docencia en: CONSTRUCCION III Horario: TARDE Titulación Preferente: ARQUITECTO / ARQUITECTO TÉCNICO
Código:	43C/07/PASOC12
Categoría:	Profesor Asociado 12 créditos (4 horas/semana) (PA265)
Área:	CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS
Departamento:	ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE LA EDIFICACION
Centro:	E.U.I.T CIVIL
Perfil:	Docencia en: INSTALACIONES Horario: MAÑANA Titulación Preferente: ARQUITECTO / ARQUITECTO TÉCNICO
Código:	44C/07/PASOC9
Categoría:	Profesor Asociado 9 créditos (3 horas/semana) (PA266)
Área:	CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS
Departamento:	ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE LA EDIFICACION
Centro:	E.U.I.T CIVIL
Perfil:	Docencia en: MEDICIONES, PRESUPUESTOS Y VALORACIONES Horario: TARDE Titulación Preferente: ARQUITECTO / ARQUITECTO TÉCNICO
Código:	45C/07/PASOC15
Categoría:	Profesor Asociado 15 créditos (5 horas/semana) (PA267)
Área:	CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS
Departamento:	ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE LA EDIFICACION
Centro:	E.U.I.T CIVIL
Perfil:	Docencia en: EQUIPOS DE OBRAS, INSTALAC Y M. AUXILIARES Horario: MAÑANA Titulación Preferente: ARQUITECTO TECNICO / ARQUITECTO



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

ANEXO II

Excmo. Sr. Rector Magnífico:

Convocada(s) a Concurso Público plazas de Profesorado contratado de esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Categoría de la Plaza..... Código de la plaza.....	
Area de conocimiento.....	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria.....	
.....	
Fecha de convocatoria.....	
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

II. DATOS PERSONALES					
Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	Nº D.N.I.		
Domicilio				Teléfono	
Municipio		Código Postal		Provincia	
En caso de ser Funcionario Público de Carrera					
Denominación del Cuerpo o Plaza		Organismo	Fecha de Ingreso	Nº Reg. Personal	
Situación: Activo <input type="checkbox"/>					
Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras.....					

Solicita ser admitido al presente Concurso Público y declara que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida.

En, a de de

Firmado:

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Ejemplar para la Universidad



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

ANEXO II

Excmo. Sr. Rector Magnífico:

Convocada(s) a Concurso Público plazas de Profesorado contratado de esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Categoría de la Plaza.....Código de la plaza.....	
Area de conocimiento.....	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria.....	
.....	
Fecha de convocatoria.....	
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

II. DATOS PERSONALES					
Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	Nº D.N.I.		
Domicilio				Teléfono	
Municipio		Código Postal		Provincia	
En caso de ser Funcionario Público de Carrera					
Denominación del Cuerpo o Plaza			Organismo	Fecha de Ingreso	Nº Reg. Personal
Situación: Activo <input type="checkbox"/>					
Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras.....					

Solicita ser admitido al presente Concurso Público y declara que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida.

En, a de de

Firmado:

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Ejemplar para el interesado



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

ANEXO III

**MODELO OFICIAL DE INSTANCIA-CURRICULUM
PARA CONCURSO A PLAZA DE PROFESORADO**

EXCMO. SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA:

El abajo firmante solicita la concesión de la plaza indicada y declara ser ciertos los extremos alegados a continuación, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en la presente instancia-curriculum.

Cartagena, a de de 200

Fdo.:

APELLIDOS Y NOMBRE

NIF

DOMICILIO

LOCALIDAD CP TELÉFONO

CÓDIGO DE LA PLAZA SOLICITADA

CATEGORÍA DE LA PLAZA SOLICITADA

ÁREA DE CONOCIMIENTO

DEPARTAMENTO

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA	
I.1	<p>Titulación con la que concurra: Arquitecto/Ingeniero/Licenciado/Arquitecto Técnico/Diplomado/Ingeniero Técnico..... Universidad Año</p> <p>Calificaciones obtenidas en las asignaturas de la carrera: Nº de créditos con aprobado Nº de créditos con sobresaliente</p> <p>Nº de créditos con notable Nº de créditos con M. de honor</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>
I.2	<p>Asignaturas relevantes para el perfil de la plaza:</p> <p>Asignatura Créditos Calificación</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>
I.3	<p>Proyecto o Trabajo Fin de Carrera :</p> <p>Título del Proyecto o Trabajo:..... </p> <p>Universidad Calificación</p> <p>Centro Año</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>
I.4	<p>Premio Extraordinario de Licenciatura o Diplomatura/ Premio Nacional Fin de Carrera:</p> <p>Universidad Centro Año</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>
I.5	<p>Alumno Interno / Becas por convocatoria pública:</p> <p>Alumno interno: Universidad Centro Departamento Curso Académico</p>

	<p>Becas por convocatoria pública:</p> <p>Tipo de Beca Duración: desde Hasta</p> <p>Tipo de Beca Duración: desde Hasta</p> <p>Tipo de Beca Duración: desde Hasta</p> <p>Tipo de Beca Duración: desde Hasta</p> <p>Tipo de Beca Duración: desde Hasta</p> <p><i>(Adjuntar certificaciones del Rectorado, Departamento, Centro u organismo oficial)</i></p>
<p>I.6</p>	<p>Otras Titulaciones Universitarias:</p> <p>Arquitecto/ Ingeniero/ Licenciado/Arquitecto Técnico/Ingeniero Técnico/ Diplomado </p> <p><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>
<p>I.7</p>	<p>Cursos de Doctorado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programas actuales: Indicar nombre del programa y Departamento responsable, nombre de los cursos o seminarios, su número de créditos y la calificación obtenida. - Otros Programas: Indíquese nombre de la asignatura, calificación obtenida y Departamento responsable. <p>Departamento responsable Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura N° de créditos Calificación</p> <p>Departamento responsable Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura N° de créditos Calificación</p> <p>Departamento responsable Nombre del programa Curso, Seminario o Asignatura N° de créditos Calificación</p> <p>Departamento responsable Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura N° de créditos Calificación</p>

	Departamento responsable Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura Nº de créditos Calificación Departamento responsable Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura Nº de créditos Calificación Departamento responsable Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura Nº de créditos Calificación Departamento responsable Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura Nº de créditos Calificación
I.8	Tesis Doctoral: Título de la tesis Fecha de lectura Calificación obtenida Departamento responsable Universidad <i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i>
I.9	Doctorado Europeo Universidad Centro Año Premio Extraordinario de Doctorado: Universidad Centro Año <i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i>
I.10	Cursos de Postgrado relevantes para la plaza: Incluir en ese apartado los Masters, Especialista Universitario y otros cursos de postgrado relevantes. Indicar entidad organizadora, denominación, duración y fecha. Entidad organizadora Denominación del curso Horas o créditos Fecha Entidad organizadora Denominación del curso Horas o créditos Fecha

	<p>Entidad organizadora</p> <p>Denominación del curso</p> <p>Horas o créditos</p> <p>Fecha</p> <p>Entidad organizadora</p> <p>Denominación del curso</p> <p>Horas o créditos</p> <p>Fecha</p> <p>Entidad organizadora</p> <p>Denominación del curso</p> <p>Horas o créditos</p> <p>Fecha</p> <p>Entidad organizadora</p> <p>Denominación del curso</p> <p>Horas o créditos</p> <p>Fecha</p>
I.11	<p>Otras acciones de formación:</p> <p>Incluir en este apartado Diplomas oficiales de idiomas, Cursos de formación docente universitaria y otros cursos recibidos relevantes para la plaza convocada.</p>

I.12	Becas Predoctorales relevantes para el perfil de la plaza: Becas de Formación del Profesorado Universitario u homologables Otras Becas: Incluir los contratos con cargo a Proyectos de Investigación y otras becas no homologables. <i>(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)</i>
I.13	Estancias Predoctorales: Indicar tiempo, Centro de Investigación y actividad realizada. <i>(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)</i>

BLOQUE II. EXPERIENCIA DOCENTE

II.1 Docencia en 1er y 2º ciclos universitarios:

Indicar la asignatura, el número de créditos teóricos o prácticos impartidos y los cursos académicos en que se impartieron. Para las asignaturas de planes anteriores se indicará el número de horas semanales impartidas.

Universidad
 Titulación
 Asignatura
 Área de Conocimiento
 Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico

Universidad
 Titulación
 Asignatura
 Área de Conocimiento
 Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico

Universidad
 Titulación
 Asignatura
 Área de Conocimiento
 Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico

Universidad
 Titulación
 Asignatura
 Área de Conocimiento
 Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico

Universidad
 Titulación
 Asignatura
 Área de Conocimiento
 Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico

Universidad
 Titulación
 Asignatura
 Área de Conocimiento
 Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico

Universidad
 Titulación
 Asignatura
 Área de Conocimiento
 Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico

Universidad
 Titulación
 Asignatura
 Área de Conocimiento
 Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico

(Adjuntar certificaciones oficiales)

II.2	<p>Docencia en tercer ciclo universitario:</p> <p>Indicar el número de créditos teóricos y prácticos impartidos, nombre del Programa, del Departamento responsable, del curso y año académico.</p> <p>Universidad</p> <p>Programa</p> <p>Asignatura</p> <p>Área de Conocimiento</p> <p>Nº de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico</p> <p>Universidad</p> <p>Programa</p> <p>Asignatura</p> <p>Área de Conocimiento</p> <p>Nº de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico</p> <p>Universidad</p> <p>Programa</p> <p>Asignatura</p> <p>Área de Conocimiento</p> <p>Nº de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico</p> <p>Universidad</p> <p>Programa</p> <p>Asignatura</p> <p>Área de Conocimiento</p> <p>Nº de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i></p>
II.3	<p>Tutorías en la UNED:</p> <p>Asignatura</p> <p>Área de Conocimiento</p> <p>Nº de créditos impartidos Curso académico</p> <p>Asignatura</p> <p>Área de Conocimiento</p> <p>Nº de créditos impartidos Curso académico</p> <p>Asignatura</p> <p>Área de Conocimiento</p> <p>Nº de créditos impartidos Curso académico</p> <p>Asignatura</p> <p>Área de Conocimiento</p> <p>Nº de créditos impartidos Curso académico</p> <p>Asignatura</p> <p>Área de Conocimiento</p> <p>Nº de créditos impartidos Curso académico</p> <p>Asignatura</p> <p>Área de Conocimiento</p> <p>Nº de créditos impartidos Curso académico</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i></p>

	<p>Autor(es)</p> <p>Título</p> <p>Tipo de participación Año</p> <p>Congreso/Reunión científica</p> <p>Lugar de celebración</p> <p>Autor(es)</p> <p>Título</p> <p>Tipo de participación Año</p> <p>Congreso/Reunión científica</p> <p>Lugar de celebración</p> <p style="text-align: center;"><i>AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN</i></p>
III.5	<p>Artículos en revistas periódicas, monografías y libros:</p> <p>Indicar número de autores, número de páginas, título, revista/editorial y año. Clave: L = libro completo; CL = capítulo de libro; A = artículo</p> <p>Autor(es)</p> <p>Título</p> <p>Revista/Editorial</p> <p>Clave Año N° de páginas.....</p> <p>Autor(es)</p> <p>Título</p> <p>Revista/Editorial</p> <p>Clave Año N° de páginas.....</p> <p>Autor(es)</p> <p>Título</p> <p>Revista/Editorial</p> <p>Clave Año N° de páginas.....</p> <p>Autor(es)</p> <p>Título</p> <p>Revista/Editorial</p> <p>Clave Año N° de páginas.....</p> <p>Autor(es)</p> <p>Título</p> <p>Revista/Editorial</p> <p>Clave Año N° de páginas.....</p> <p>Autor(es)</p> <p>Título</p> <p>Revista/Editorial</p> <p>Clave Año N° de páginas.....</p> <p>Autor(es)</p> <p>Título</p> <p>Revista/Editorial</p> <p>Clave Año N° de páginas.....</p>

	<p>Autor(es)</p> <p>Título</p> <p>Revista/Editorial</p> <p>Clave Año N° de páginas.....</p> <p>Autor(es)</p> <p>Título</p> <p>Revista/Editorial</p> <p>Clave Año N° de páginas.....</p> <p style="text-align: center;"><i>(Presentar un ejemplar de cada publicación)</i> AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN</p>
<p>III.6</p>	<p>Financiación ajena a la Universidad de Proyectos de Investigación:</p> <p>Indicar el nombre del Proyecto, la cuantía económica de la subvención, la Entidad patrocinadora, el grupo de investigación, la fecha y duración de la financiación y si participa como investigador principal o no.</p> <p style="text-align: center;">AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN</p>

III.7 Contratos con Empresas (artículo 11 LRU):

Indicar el objetivo del contrato, la cuantía económica del mismo, la Entidad con la que se contrata, el grupo de investigación, la fecha y duración de la financiación y si participa como investigador principal o no.

AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN

III.8	Patentes: Indíquese el objeto de la patente, si es nacional o internacional y el autor o autores de la misma.
--------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

BLOQUE IV. ACTIVIDAD PROFESIONAL	
IV.1	Actividad profesional: Indíquese la actividad profesional relacionada con el perfil de la plaza y el número de años.

IV.2	Estudios, informes y Proyectos: Indíquense los estudios, informes y proyectos relacionados con el perfil de la plaza y, en su caso, el número de autores.
IV.3	Otros méritos profesionales: Indíquense puestos y/o funciones desempeñados relevantes para el perfil de la plaza.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

ANEXO IV

BAREMO		
BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA		
		PUNT. MAX.
(1) I.1	Por Titulación de Arquitecto, Ingeniero o Licenciado: hasta 1 punto Nota media de las asignaturas cursadas en la Titulación (Ap=1; Not=2; Sob=3; M.H.=4) Modulador: x 4	4 16
I.2	Suma de notas correspondientes a asignaturas cursadas y superadas relevantes para el perfil de la plaza (Ap=1; Not=2; Sob=3; M.H.=4) Modulador: x 2	16
I.3	Por Proyecto o Trabajo Fin de Carrera relevante para el perfil de la plaza: hasta 8 puntos (Ap=1; Not=2; Sob=3; M.H.=4) Modulador: x 2	8
I.4	Por Premio Extraordinario Fin de Carrera Por Premio Nacional Fin de Carrera	3 3
I.5	Alumno Interno/ Becas por Convocatoria pública - Alumno Interno en Departamento que incluya el Área convocante: 0,1 p/año - Becario: de colaboración, DEECO, Erasmus, Intercampus, ... Mínimo 1 mes: 0,5 p/año	1
(2) I.6	Otras titulaciones universitarias (a criterio de la Comisión según la adecuación a la plaza)	2
I.7	Cursos de Doctorado - Programas actuales: por cada crédito (Ap=1; Not=2; Sob=3) x 0,0416 – Si es de materias específicas del perfil Modulador x 0,0208 – Si es materias afines al perfil - Programas antiguos: nota media de las asignaturas (Ap=1; Not=2; Sob=3) x 1 – si es materia específica del perfil Modulador x 0,5 – si es materia afín al perfil	4
I.8	Tesis Doctoral: - Si es específica del perfil: Apto=4 puntos Apto “Cum Laude” = 8 puntos - Si es afín al perfil: Apto = 2 puntos Apto “Cum Laude” = 4 puntos	8
I.9	Por Doctorado Europeo Premio Extraordinario de Doctorado	1 3

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA (continuación)		
		PUNT. MAX.
I.10	Cursos de Postgrado relevantes para la plaza: - Master universitario (500 horas o más): hasta 3 puntos - Especialista universitario(250 horas o más): hasta 1 punto - Otros: hasta 0,5 puntos	4
I.11	Otras acciones de formación realizadas: - Diploma oficial de conocimiento de idioma extranjero: hasta 0,5 puntos - Cursos de formación docente universitaria: hasta 0,2 puntos - Otros cursos relevantes para la plaza: hasta 0,5 puntos - Otros: hasta 0,2 puntos	1
I.12	Becas Predoctorales relevantes para el perfil de la plaza: - Becas FPU u homologables: 2 p/año - Otras becas: hasta 1 p/año	8
I.13	Estancias Predoctorales En Centros de Investigación de reconocido prestigio y realizando un trabajo relevante para el perfil de la plaza (Mínimo 4 semanas): - Por cada semana: 0,0625 puntos	3
Modulador Bloque I: Dividir por 0,85		

TOTAL BLOQUE I = A

-
- (1) – No contabilizar las asignaturas de: Idioma, Religión, Educación Física y Educación Política.
(2) – En ningún caso se podrá valorar aquí una Diplomatura o Ingeniería Técnica que haya servido para obtener la titulación valorada en I.1.

BLOQUE II. EXPERIENCIA DOCENTE		PUNT. MAX.
(3) II.1	Docencia en Primer y Segundo Ciclos Universitarios - Por cada crédito impartido en materias del Área: 0,10 p/año - Por cada crédito impartido en materias de Áreas afines: 0,025 p/año	10
II.2	Docencia en Tercer Ciclo Universitario - Por cada crédito impartido en materias del Área: 0,10 p/año - Por cada crédito impartido en materias de Áreas afines: 0,025 p/año	2
II.3	Tutorías en la UNED - Por cada tutoría de asignaturas del Área: 0,25 p/año - Por cada tutoría de asignaturas de Áreas afines: 0,0625 p/año	1
II.4	Docencia en Escuelas Adscritas a alguna Universidad - Por cada crédito impartido en materias del Área: 0,10 p/año - Por cada crédito impartido en materias de Áreas afines: 0,025 p/año	2
(4) II.5	Otras actividades docentes universitarias: hasta 2 puntos	2
II.6	Docencia en Centros Oficiales en niveles no universitarios: hasta 0,4 p/año	0,8
Modulador Bloque II: Dividir por 0,178		

TOTAL BLOQUE II = B

(3) – Las asignaturas de Planes anteriores se transformarán en créditos:
1 hora semanal anual = 3 créditos
1 hora semanal cuatrimestral = 1,5 créditos

(4) Incluir en este apartado la docencia en Masters, Cursos de Especialización, etc..

BLOQUE III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA		PUNT. MAX.
(5) III.1	Becas y premios - Becas Postdoctorales en Centros de reconocido prestigio: hasta 2 p/año - Contratos de Doctores reincorporados: hasta 1 p/año - Premios de Investigación: hasta 1 p/premio	4 3 2
III.2	Estancias Postdoctorales en otros Centros de Investigación, desarrollando actividades relacionadas con el perfil de la plaza (mínimo 1 mes): 0,25 p/mes	6
(5) (6) III.3	Dirección de Proyectos Fin de Carrera y Tesis Doctorales - Tesis doctorales leídas: hasta 2,0 p/tesis - Proyectos Fin de Carrera: hasta 0,5 p/proyecto	6
(6) III.4	Comunicaciones y ponencias relacionadas con el perfil de la plaza: - Por cada comunicación a un Congreso Nacional: hasta 0,25 p - Por cada comunicación a un Congreso Internacional: hasta 0,5 p - Por cada Ponencia Invitada a un Congreso Nacional: hasta 1 p - Por cada Ponencia Invitada a un Congreso Internacional: hasta 2 p	4
(6) III.5 (7) (7) (8)	Artículos en revistas periódicas, monografías y libros - Por cada Trabajo de Investigación original, relevante para el perfil de la plaza, publicado en revistas internacionales o nacionales: hasta 2 p - Por cada Trabajo de Investigación original, relacionado con el perfil de la plaza, publicado en revistas internacionales o nacionales: hasta 1 p - Por cada libro o monografía: hasta 6 p - Otros: hasta 4 p	15
III.6	Financiación ajena a la Universidad de Proyectos de Investigación - Por cada Proyecto con un mínimo de 500.000 ptas obtenido para financiar la investigación como responsable o investigador principal: 0,5 p - Por cada Proyecto con un mínimo de 500.000 ptas obtenido para financiar la investigación sin ser el investigador principal: 0,25 p	4
III.7	Contratos con empresas (art. 11 LRU) - - Por cada Contrato con un mínimo de 500.000 ptas obtenido para financiar la investigación como responsable o investigador principal: 0,5 p - Por cada Contrato con un mínimo de 500.000 ptas obtenido para financiar la investigación sin ser el investigador principal: 0,25 p	4
III.8	Patentes - Patentes Internacionales: hasta 8 p - Patentes Nacionales: hasta 6 p	16
Modulador Bloque III: Dividir por 0,64		

TOTAL BLOQUE III = C

- (5) – Se otorgará el 100% de la puntuación máxima si el trabajo realizado es específico del perfil de la plaza y sólo el 50% de dicha puntuación máxima si el trabajo realizado es afín al mismo.
- (6) – Para trabajos firmados por varios autores, se dividirá la puntuación por el número de autores.
- (7) – Si la Comisión lo estima conveniente, se recomienda distribuir las revistas más relevantes del Área en tres grupos otorgando a cada uno de los trabajos publicados en el primer grupo una puntuación de 2 puntos, a cada uno de los del grupo segundo una puntuación de 1,50 puntos y a cada uno de los del grupo tercero una puntuación de 1 punto.
- (8) – Traducciones, Compilaciones, Ediciones, etc.

BLOQUE IV. ACTIVIDAD PROFESIONAL RELACIONADA CON LA PLAZA		PUNT. MAX.
IV.1	Actividad profesional: hasta 1 p/año	10
IV.2	Estudios, Informes y Proyectos: hasta 20 p	20
IV.3	Otros méritos profesionales - Puestos y/o funciones desempeñados relevantes para el perfil de la plaza: hasta 15 puntos	15
Modulador Bloque IV: Dividir por 0,45		

TOTAL BLOQUE IV = D

BLOQUE V. MÉRITO PREFERENTE
Estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en el área de conocimiento de la plaza o en áreas afines: M = 0,3 en otro caso M=0

PUNTUACIÓN FINAL = (0,17A+0,18B+0,12C+0,53D) x (1+M)

Consejería de Educación y Cultura
Universidad de Murcia

9218 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-309/2007) de 7 de junio de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de la Escala Técnica de Diplomados: Especialidad Prevención en Riesgos Laborales de la misma, mediante el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto (B.O.R.M. del 6 de septiembre), y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Diplomados: Especialidad Prevención en Riesgos Laborales de la Universidad de Murcia, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de la Escala Técnica de Diplomados: Especialidad Prevención en Riesgos Laborales de la Universidad de Murcia, mediante el sistema de promoción interna.

Los aspirantes que superen estas pruebas selectivas serán nombrados para las vacantes que se les oferten.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1998, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad de Murcia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso de selección constará de las siguientes fases: Fase de concurso y Fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5. El primer ejercicio de la Fase de Oposición no comenzará antes del día 1 de julio de 2007, determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.1. el lugar y la fecha de realización.

Con los aspirantes que superen la fase de oposición, el Rectorado publicará Resolución que contenga la puntuación obtenida por los mismos en la fase de concurso.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (art.º 30 del Real-Decreto 315/64, de 7 de febrero) y, en particular:

a) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1272/2003 de 10 de octubre, a efectos de lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, se considerará equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado los tres primeros cursos completos de los estudios conducentes a la obtención de cualquier título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o el primer ciclo correspondiente a dichos estudios, siempre que este primer ciclo contenga una carga lectiva mínima de 180 créditos.

b) Pertenecer al grupo C en las Escalas Técnicas Especialistas: Especialidad Prevención de Riesgos Laborales de Universidades Estatales, Cuerpos o Escalas Técnicas Especialistas de la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos, de la Seguridad Social, Comunidades Autónomas o de las Corporaciones Locales.

c) Tener destino en propiedad en la Universidad de Murcia en dicho grupo, o reserva de puesto de trabajo de los de dicho grupo en aplicación del subapartado b) de la norma 3.D de las de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia, aprobadas en Consejo de Gobierno de fecha 11 de abril de 2003, en cualquiera de las situaciones que permiten la reserva de puesto de trabajo en la misma.

d) Poseer una antigüedad de, al menos, dos años en los Cuerpos o Escalas citados. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, no serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas.

e) Acreditar formación superior en Prevención de Riesgos Laborales de conformidad con el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

2.2. Los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo en solicitud, que se ajustará al modelo que figura como anexo III de esta convocatoria. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán hacerlo constar en la solicitud, indi-

cando en el recuadro A del apartado 23 (datos a consignar según las bases de la convocatoria) la antigüedad en años en el Cuerpo o Escala del grupo C al que pertenezcan; en el recuadro B el grado personal consolidado que se posea; y en el recuadro C el nivel del puesto ocupado en propiedad.

3.2. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Recursos Humanos expedirá certificación acreditativa del Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario, así como de su antigüedad en el mismo, diferenciando los servicios prestados en propiedad, de los reconocidos al amparo de la ley 70/78 de 26 de diciembre, grado personal consolidado y nivel del puesto ocupado en propiedad, referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Murcia (Santo Cristo, 1-30071-Murcia) o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

Los interesados adjuntarán a dicha solicitud comprobante bancario original de haber satisfecho los derechos de examen.

3.4. Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la solicitud la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el correspondiente recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.5. Los derechos de examen serán de 18 euros y se ingresarán en la cuenta número 0182-7511-19-0200538118 "Universidad de Murcia" del banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Oficina Gran Vía de Murcia.

En ningún caso la presentación y pago en el banco Bilbao Vizcaya Argentaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.3.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Murcia, a la vista de la certificación del Servicio de Recursos Humanos a la que se refiere la base 3.2, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de

las causas de la exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo IV a esta convocatoria. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas está compuesto en la forma prevista en el artículo 182 de los Estatutos de la Universidad de Murcia. La misma composición tiene el Tribunal suplente.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Murcia, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia obligada del Presidente, el Secretario y de la mitad al menos de sus miembros titulares o suplentes.

El Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Murcia.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías, gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Murcia, Área de Recursos Humanos, Sección de Selección y Formación, Plaza Cruz Roja, 11, bajo, teléfonos 968 363659 – 968 363569.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el art.º 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 30).

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que sea necesario, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "B", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 17 de enero de 2007 (Boletín Oficial del Estado de 26 de enero), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 15 de enero de 2007.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "B", el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra "C", y así sucesivamente.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en la dirección electrónica <http://www.um.es/pas/oferta-empleo/>, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10. y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5. En los ejercicios que consistan en responder a un cuestionario de respuestas alternativas, el Tribunal antes de la celebración del ejercicio, acordará y publicará en la dirección electrónica <http://www.um.es/pas/oferta-empleo/> y en los lugares donde se vaya a celebrar el mismo, el número neto de respuestas correctas necesarias para superar el ejercicio.

Igualmente, y una vez realizado el ejercicio, publicará en los mismos lugares donde se haya celebrado, una plantilla con indicación de las respuestas correctas del cuestionario.

6.6. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Murcia, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Lista de aprobados.

7.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en la dirección electrónica <http://www.um.es/pas/oferta-empleo/>, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que superen las pruebas selectivas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y teniendo en cuenta lo establecido en la base 5.12.

7.2. El Tribunal elevará propuesta al Rector de los aspirantes que han superado el proceso selectivo. Igualmente, enviará copia certificada de la lista de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de la calificación obtenida.

8. Presentación de documentos.

8.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hizo pública la relación de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar, en la Sección

de PAS de la Universidad de Murcia, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del Título o certificación académica que acredite estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado universitario, Arquitecto técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1272/2003 de 10 de octubre, a efectos de lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, se considerará equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado los tres primeros cursos completos de los estudios conducentes a la obtención de cualquier título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o el primer ciclo correspondiente a dichos estudios, siempre que este primer ciclo contenga una carga lectiva mínima de 180 créditos.

b) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

De constar en su expediente personal los documentos del apartado a) o b) podrán ser sustituidos por una certificación única expedida por el Servicio de Recursos Humanos que acredite dicho extremo.

c) Acreditación de la formación indicada en la base 2.1.e) de esta convocatoria.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera.

9.1. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

9.2. La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de la resolución de nombramiento citada.

10. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, confor-

me a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 7 de junio de 2007.—El Rector, firmado, José Antonio Cobacho Gómez.

ANEXO I

Ejercicios y valoración.

1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Concurso y Oposición.

1.1. En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los servicios efectivos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de enero de 1979), hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en los Cuerpos o Escalas citados en la base 2.1, así como el grado personal consolidado y el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que desempeñe en propiedad en la misma fecha.

1.2. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 80 preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente. El valor a deducir por cada respuesta errónea será el resultado de dividir el valor asignado a cada pregunta por "n-1", siendo "n" el número de opciones de respuestas posibles en cada pregunta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Los aspirantes que superen este ejercicio estarán exentos de realizarlo en la siguiente convocatoria de ingreso por promoción interna en esta misma escala, salvo que opten por presentarse para obtener mejor nota, de acuerdo con lo que establezca dicha convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, a elegir por el aspirante de entre tres propuestos por el Tribunal, de cada una de las partes del programa específico que se indican. Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología aplicada. Los supuestos serán casos concretos relacionados con el contenido del programa.

Los aspirantes dispondrán de un máximo de tres horas para la realización del mismo.

2. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios:

2.1. Fase de concurso. La valoración de los méritos señalados en el apartado 1.1 se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario en los Cuerpos o Escalas del grupo C a que se refiere la base 2.1. se valorará hasta un máximo de 21 puntos teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la

fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, asignándose por cada mes completo de servicios efectivos en el Cuerpo o Escala una puntuación de 0,1167 puntos hasta el límite máximo expuesto.

b) Grado personal consolidado: Según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente, el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, se otorgará 0,6430 puntos por cada unidad de grado consolidado a partir del grado 20 (inclusive), hasta un máximo de 4,500 puntos.

c) Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe en propiedad el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, o del último puesto desempeñado en dichas condiciones en el grupo C en el supuesto de los aspirantes con reserva de puesto de trabajo de los de dicho grupo en aplicación del subapartado b) de la norma 3.D de las de Provisión de Puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios (Funcionarios), aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 11 de abril de 2003 se otorgará la siguiente puntuación: 0,4280 puntos por cada unidad de nivel a partir del nivel 20 (inclusive), hasta un máximo de 3,000 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

d) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer la relación definitiva de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la oposición.

2.2. Fase de oposición:

a) Primer ejercicio: Se calificará de cero a 40 puntos, siendo necesario para superarlo, haber contestado el número neto de respuestas correctas que establezca y publique el Tribunal con anterioridad al inicio del ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario obtener 20 puntos para superarlo. Estos puntos serán el resultado de obtener la media aritmética de la valoración asignada a cada supuesto, siempre que en cada supuesto haya obtenido un mínimo de 12 puntos. A estos efectos se valorará cada supuesto de 0 a 40 puntos.

Para obtener la valoración asignada por cada supuesto, el Tribunal obtendrá la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada miembro del mismo, previa eliminación de las puntuaciones máxima y mínima.

La puntuación total de la fase de oposición se formará con la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, en los dos ejercicios descritos.

2.3. La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio, segundo ejer-

cio y si persistiese el empate éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra "B" a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

ANEXO II

PROGRAMA

Parte general:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Título Preliminar. Derechos y Deberes fundamentales.

Tema 2.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: Organos institucionales. Régimen Jurídico. Reforma del Estatuto.

Tema 3.- El procedimiento administrativo: idea general de la iniciación, ordenación instrucción y terminación. Los recursos administrativos: Conceptos y clases.

Tema 4.- La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

Tema 5.- Estatutos de la Universidad de Murcia.

Parte específica:

Prevención de Riesgos Laborales

Tema 6.- La Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 7.- Adaptación de la normativa de prevención de riesgos laborales en el ámbito de las administraciones públicas. Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia. Objetivos y funciones Órganos de gobierno.

Tema 8.- Concepto de salud y condiciones de trabajo. Factores de riesgo. Relaciones entre condiciones de trabajo y salud. Daños para la salud derivados del trabajo: concepto de accidente de trabajo y enfermedad profesional. Costes de los daños para la salud.

Tema 9.- Notificación, registro y control de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Normativa aplicable. Estadísticas de siniestralidad laboral. Índices estadísticos y su significado.

Tema 10.- Gestión integral de la prevención en la empresa: El Plan de Prevención. La evaluación de los riesgos y la planificación de la actividad preventiva. Servicios de prevención ajenos, propios y mancomunados. Auditorías. Normativa aplicable.

Tema 11.- La formación en prevención. Objetivos y tipos. Planificación de la formación en la empresa. Derechos y obligaciones. Normativa aplicable.

Tema 12.- Vigilancia de la salud. Promoción de la salud. Planificación e información sanitaria. Primeros auxilios: Sistema PAS. Técnicas de reanimación cardiopulmonar. Hemorragias, quemaduras y heridas intoxicaciones.

Tema 13.- Equipos de protección individual. Funciones y limitaciones. Selección, utilización y conservación. Clasificación y tipos. Normativa aplicable.

Tema 14.- Riesgos específicos en laboratorios.

Tema 15.- Riesgos específicos en el sector de la construcción. Normativa aplicable.

Tema 16.- Riesgos específicos en el sector servicios.

Seguridad en el trabajo

Tema 17.- Métodos de evaluación de riesgos de accidentes. Su importancia en relación con la planificación de la prevención. Cálculo de la magnitud del riesgo en función de la probabilidad de que se produzca y de la severidad del mismo.

Tema 18.- Investigación de accidentes. Concepto, objetivos y metodología. Teoría de la causalidad. La investigación de accidentes como técnica de análisis de riesgos. Análisis de causas mediante la metodología del "árbol de causas". Selección de medidas preventivas.

Tema 19.- Señalización de seguridad. Concepto y clase de señalización. Normativa aplicable.

Tema 20.- Lugares de trabajo. Características que deben reunir. Normativa aplicable.

Tema 21.- Mantenimiento mecánico de materiales. Elevación, transporte y almacenamiento. Riesgos y medidas de prevención. Normativa aplicable.

Tema 22.- Equipos de trabajo. Herramientas manuales. Protección de máquinas: resguardos y dispositivos de seguridad. Selección de medios de protección. Mantenimiento y conservación. Normativa aplicable.

Tema 23.- Clases de fuego. Cadena del incendio. Detección de incendios e instalaciones de alarma. Plan de emergencia y evacuación. Extinción de incendios. Equipos manuales y sistemas fijos. Normativa aplicable.

Tema 24.- El riesgo eléctrico. Parámetros que intervienen en el efecto sobre el cuerpo humano. Contactos eléctricos directos e indirectos. Sistemas generales de protección en alta y baja tensión. Instalaciones eléctricas en ambientes especiales. Normativa aplicable.

Higiene industrial

Tema 25.- Higiene del trabajo. Conceptos generales y definición. Ramas de la higiene. Clasificación de los contaminantes.

Tema 26.- Productos químicos peligrosos. Clasificación. Envasado y etiquetado. Fichas de seguridad. Normativa aplicable.

Tema 27.- Almacenamiento y manipulación de productos químicos. Normativa aplicable.

Tema 28.- Agentes químicos. Vías de entrada, metabolismo, distribución y eliminación de los contaminantes. Efectos de los contaminantes en el organismo. Normativa aplicable.

Tema 29.- Criterios ambientales de valoración de los contaminantes químicos. Límites de exposición profesional para agentes químicos en España (VLA). Límites de exposición diaria y de corta duración. Otros valores límite internacionales. Normativa aplicable.

Tema 30.- Criterios biológicos de valoración de la exposición a contaminantes químicos. Valores límite Biológicos para la exposición a agentes químicos en España (VLB). Otros valores límite internacionales. Normativa aplicable.

Tema 31.- Procedimientos de control de la exposición laboral a contaminantes químicos. La ventilación general y la extracción localizada como técnicas de control de los contaminantes. Conceptos, ventajas, aplicaciones.

Tema 32.- Contaminantes físicos. Ruido: Concepto, efectos sobre el organismo. Sistemas de medición. Criterios de valoración. Normativa aplicable. Vibraciones: concepto, efectos sobre el organismo. Sistemas de medición. Criterios de valoración.

Tema 33.- Radiaciones ionizantes y no ionizantes. Naturaleza, efectos, medición. Sistemas de protección. Normativa aplicable.

Tema 34.- Compuestos químicos sujetos a reglamentos específicos: fibras de amianto y cloruro de vinilo monómero. Agentes cancerígenos. Normativa aplicable.

Tema 35.- Contaminantes biológicos. Clasificación. Medidas de protección y control. Normativa aplicable.

Ergonomía y Psicología aplicada

Tema 36.- Ergonomía. Conceptos y objetivos. Metodología ergonómica. Principios ergonómicos en la legislación española y en normas técnicas. Ergonomía geométrica y ambiental.

Tema 37.- Calidad del ambiente interior. Factores influyentes: contaminantes químicos, físicos y biológicos. Efectos sobre la salud. Medidas de prevención.

Tema 38.- Pantallas de visualización de datos. Riesgos derivados del uso de P.V.D. Acondicionamiento de los puestos con P.V.D.

Tema 39.- Carga mental de trabajo. Conceptos. Factores determinantes de la carga mental de trabajo. Consecuencias. Evaluación de la carga mental. Medidas de prevención.

Tema 40.- Psicología. Concepto y objetivos. Motivación y satisfacción laboral. Factores de naturaleza psicosocial: individuales, de la tarea y organizativos. Consecuencias de los factores psicosociales nocivos: estrés, insatisfacción, burnout, mobbing.

Tema 41.- Métodos de evaluación de los factores psicosociales. Intervención psicosocial: acciones sobre la organización y sobre el individuo.

ANEXO III

**UNIVERSIDAD DE MURCIA
SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS**

CONVOCATORIA

1. Cuerpo o Escala	Código 	2. Especialidad, área o asignatura	Cód. 	3. Forma de acceso	
4. Provincia de examen	5. Fecha "B.O.R.M." Día Mes Año	6. Minusvalía 	7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		

DATOS PERSONALES

8. D.N.I.	9. Primer apellido	10. Segundo apellido	11. Nombre
12. Fecha nacimiento Día Mes Año	13. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	14. Provincia de nacimiento.	15. Localidad de nacimiento
16. Teléfono con prefijo	17. Domicilio, calle o plaza y número		18. Código postal
19. Domicilio: Municipio	20. Domicilio: Provincia	21. Domicilio: Nación	

22. TITULOS ACADEMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición	
Otros títulos Oficiales	Centro de expedición	

23. DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)	D)
----	----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____ a ____ de _____ de 20 .

(Firma)

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA .-

A los efectos que dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero telemático de la Universidad de Murcia. Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos, tiene como única finalidad la gestión del procedimiento selectivo solicitado, teniendo usted los derechos a que se refiere el art. 5 de la citada Ley

ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

Escala Técnica de Diplomados:**Especialidad Prevención en Riesgos Laborales****Promoción Interna**

Presidente Titular: D. Eduardo Javier Osuna Carrillo-Albornoz, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

Presidente Suplente: D. José Plana Plana, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

Secretario Titular: D. Eduardo Cañabate García-Villalba, Funcionario de la Universidad de Murcia.

Secretario Suplente: D. Diego Martínez Iniesta, Funcionario de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º Titular: D. Alfonso Medina Banegas, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

Vocal 1.º Suplente: D. Antonio Pablo Velandrino Nicolás, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

Vocal 2.º Titular: D. Eduardo Batán Bernal, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

Vocal 2.º Suplente: D. José Saura López, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

Vocal 3.º Titular: D. José Antonio Carrasco Molina, Funcionario de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º Suplente: D.ª María García García, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

Vocal 4.º Titular: D. Francisco Fernández Martínez, Funcionario de la Universidad de Murcia.

Vocal 4.º Suplente: D. José Antonio Aparicio García, Funcionario de la Universidad de Murcia.

Vocal 5.º Titular: D. Santiago Pina García, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por sorteo.

Vocal 5.º Suplente: D.ª Lucía Perriago García, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por sorteo.

Consejería de Educación y Cultura Universidad de Murcia

9219 Resolución de 13 de junio de 2007, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra a don José Miguel Martínez Carrión, Catedrático de Universidad, en el Área de Conocimiento "Historia e Instituciones Económicas".

Vista la propuesta elevada con fecha 17 de mayo de 2007, por la Comisión Evaluadora del Concurso de Acceso convocado por Resolución de la Universidad

de Murcia, de fecha 14 de marzo de 2007 (B.O.E. 30-03-2007), para la provisión de la plaza de Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento "Historia e Instituciones Económicas", adscrita al Departamento de Economía Aplicada de la Universidad de Murcia, a favor de don José Miguel Martínez Carrión, y habiendo cumplido el interesado los requisitos a que alude el artículo 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio y la base segunda de la convocatoria,

He resuelto, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, nombrar a don José Miguel Martínez Carrión, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento "Historia e Instituciones Económicas", adscrita al Departamento de Economía Aplicada de la Universidad de Murcia.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 13 de junio de 2007.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Industria y Medio Ambiente

9214 Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia, para el desarrollo de la Tercera Fase del Estudio sobre Contaminación Ambiental en Balsas de Purines en la Región de Murcia, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 18 de mayo de 2007.

Resolución

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 18 de mayo de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1.996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia, para el desarrollo de la Tercera Fase del Estudio sobre Contaminación Ambiental en Balsas de Purines en la Región de Murcia, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 18 de mayo de 2.007.

Murcia, 20 de junio de 2007.—El Secretario General, Francisco Ferrer Merofo.

En Murcia, a 28 mayo de 2007

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Benito Javier Mercader León, Consejero de Industria y Medio Ambiente, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expresamente autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de mayo de 2007 .

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Félix Faura Mateu, Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena, nombrado por Decreto 40/2004, de 7 de mayo, con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la ley 3/2005, de 25 de abril de Universidades de la Región de Murcia y el Decreto de n.º 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cartagena.

De otra parte, D. Santiago Martínez Gabaldón, Presidente del Consejo Rector de la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia, Unión de Cooperativas (FECOAM), en nombre y representación de la misma, de acuerdo con el art. 24 de sus Estatutos.

Todas las partes comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad jurídica suficiente y suscriben en nombre de las respectivas entidades que representan el presente Convenio de colaboración, y a tal efecto.

Exponen

Primero.- Que en virtud del artículo 11.11) del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, aquella tiene atribuida competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de protección del medio ambiente. Normas adicionales de protección. Así la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, establece entre sus fines la prevención y corrección de la degradación del medio ambiente.

Segundo.- Que en la Región de Murcia la importancia del sector porcino no es sólo económica, sino que tiene también repercusiones medioambientales, que se traducen en la obligada gestión de los residuos orgánicos producidos. La necesaria protección del medio ambiente, hace conveniente el desarrollo de estudios que permitan concretar las repercusiones que este tipo de residuos pro-

ducen en el subsuelo, con objeto de formular las recomendaciones oportunas que garanticen la continuación de esta actividad, de una forma sostenible, en la Región de Murcia.

Tercero.- Que la Consejería de Industria y Medio Ambiente, como órgano de la Administración Pública de la Región de Murcia competente en materia de calidad ambiental, sigue interesada en la línea de colaboración abierta con la Universidad Politécnica de Cartagena y FECOAM para la realización de un estudio sobre la aplicación de técnicas geofísicas y geoquímicas a diferentes problemas relacionados con la contaminación ambiental en balsas de purines en la Región de Murcia.

Cuarto.- Que según el artículo 39.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la investigación es el fundamento de la docencia, medio para el progreso de la comunidad y soporte de la transferencia social del conocimiento y ésta constituye una función esencial de las Universidades. La Universidad Politécnica de Cartagena es una Entidad de Derecho Público, de carácter multisectorial y pluridisciplinar, que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, y dispone de medios materiales y humanos, así como probada experiencia en la materia.

Quinto.- Que la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), constituida ante Notario de Colegio Notarial de Albacete, D. Antonio Yago Ortega el día 29 de agosto de 1985, tiene entre sus objetivos la representación y defensa de los intereses generales de las cooperativas y de sus socios ante las Administraciones Públicas y ante cualesquiera otras personas físicas o jurídicas, así como la organización de servicios de asesoramiento, auditorías, asistencia jurídica o técnica y cuantos sean convenientes a los intereses de sus socios.

Sexto.- Que con fecha 20 de julio de 2005, se suscribió el "Convenio de Colaboración entre la comunidad autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia, (FECOAM), para el desarrollo de un estudio sobre contaminación ambiental en balsas de purines en la Región de Murcia", cuyo objeto era la colaboración entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente, la Universidad Politécnica de Cartagena, y FECOAM, para la elaboración de la primera fase del estudio mencionado mediante la selección de 10 balsas de purines y la aplicación en ellas de las actuaciones necesarias para conocer como evoluciona el posible afluente orgánico contaminante.

Un año mas tarde, el 27 de julio de 2007, se suscribió el "Convenio de Colaboración entre la comunidad autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia, (FECOAM), para el desarrollo de la segunda fase del estudio sobre contaminación ambiental en balsas de purines en la Región de Murcia", dicho Convenio tenía por objeto continuar con las labores de investigación iniciadas en el año 2005.

Teniendo en cuenta los buenos resultados obtenidos en las actividades realizadas, y dado que los convenios anteriores tenían un periodo de vigencia anual, se pretende suscribir un nuevo convenio para la realización de la tercera fase del convenio donde se analizarán 10 nuevas balsas y se repetirán medidas de Tomografía Eléctrica sobre las 20 balsas seleccionadas en las fases anteriores.

Por todo lo anteriormente expuesto, las partes citadas, en la representación que ostentan, y a la vista de las disposiciones indicadas anteriormente, formalizan el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

Estipulaciones

Primera. Objeto.

El objeto del presente Convenio es el mantenimiento de la colaboración prevista entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente, la Universidad Politécnica de Cartagena, y FECOAM, para el desarrollo de la tercera fase del estudio sobre "Contaminación ambiental en balsas de purines en la Región de Murcia" iniciado las anualidades anteriores de modo que se puedan conocer las repercusiones que los residuos orgánicos derivados de explotaciones porcinas producen en el subsuelo, con objeto de formular recomendaciones y establecer las medidas oportunas, de forma que se garantice el desarrollo de esta actividad de forma sostenible para el medio ambiente. En esta tercera etapa del convenio se analizarán 10 nuevas balsas y se repetirán medidas de Tomografía Eléctrica sobre las balsas seleccionadas en las fases anteriores del estudio.

Los resultados y conclusiones de esta parte del estudio serán puestos a disposición de la Consejería de Industria y Medio Ambiente por parte del técnico responsable de la Universidad Politécnica de Cartagena, incorporándose a los fondos documentales de la Consejería.

Segunda.- Desarrollo del estudio.

El desarrollo del estudio objeto del presente Convenio se basará, al igual que los convenios anteriores, en la aplicación de técnicas geofísicas y geoquímicas en 10 nuevas balsas de purines de la Región de Murcia. Además se aplicarán las medidas de Tomografía Eléctrica sobre las 20 balsas analizadas en las anteriormente.

Para el desarrollo de estos trabajos se mantendrá el equipo investigador que desarrolló los estudios de detalle correspondientes a los depósitos de purines de las fases anteriores, debiendo concluir los nuevos análisis con una evaluación de riesgos y un dictamen acerca del grado de contaminación de las nuevas balsas, valorando el coste de las posibles alternativas para neutralizar los riesgos.

Tercera.- Dirección de los trabajos.

La dirección de los trabajos a desarrollar en ejecución de este Convenio corresponde a la Universidad Politécnica de Cartagena, quien designará al Profesor D. Ángel Faz Cano, del Departamento de Ciencia y Tecnología Agraria, para dirigir y supervisar los trabajos que correspondan, con el fin de conseguir la coordinación necesaria en la ejecución de los mismos, así como la observación y vigilancia de las normas de seguridad en su desarrollo.

La Federación FECOAM designará un técnico colaborador, que actuará bajo la coordinación del Director del estudio, y al que proporcionará la información que éste les solicite sobre las explotaciones porcinas en las que se desarrollen los trabajos de campo, así como la colaboración que aquél estime oportuna y necesaria.

Cuarta.- Compromisos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

La Universidad Politécnica de Cartagena se compromete a desarrollar las siguientes actividades.

a) Realizar los asesoramientos que le correspondan en la ejecución del presente Convenio.

b) Aportar el personal científico, técnico y auxiliar que requiera la correcta ejecución del mismo, así como los equipos, infraestructura y medios materiales que sean necesarios.

c) Contratar los trabajos de campo y de laboratorio necesarios para la consecución del objetivo del presente Convenio, sin modificación de los presupuestos, y con cargo a las aportaciones previstas en la cláusula séptima.

Quinta.- Compromisos de FECOAM.

La Federación FECOAM asume los siguientes compromisos:

a) Aportar las instalaciones, equipos, infraestructura y medios materiales que sean necesarios para el desarrollo del presente Convenio.

b) Incorporar a la realización del objeto de este Convenio al personal que integrará el equipo investigador que llevará a cabo los estudios.

c) Proporcionar al Director del estudio, designado por la Universidad, la información que éste le requiera para la realización de sus trabajos, en concreto, la relación de balsas de purines de sus cooperativas, para la selección de aquellas que serán objeto de estudio.

d) Designar a los técnicos colaboradores que actuarán bajo la coordinación del Director del estudio.

Sexta.- Compromisos de la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

La Consejería de Industria y Medio Ambiente se compromete a aportar la cantidad de ciento diez mil (110.000) euros, destinados a la financiación de las actividades desarrolladas al amparo del presente Convenio, y cuya distribución se efectuará conforme dispone la cláusula séptima.

Los créditos necesarios para el abono de dicha cantidad se recogen en la partida presupuestaria 16.05.00.442G.649.00, proyecto 35014 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2007.

Séptima.- Financiación y forma de pago.

Los fondos aportados por la Consejería de Industria y Medio Ambiente se abonarán del siguiente modo:

1.- A la Universidad Politécnica de Cartagena, setenta y tres mil novecientos setenta y cinco (73.975,00) euros, de acuerdo con la siguiente distribución:

A la entrega del avance sobre la aplicación de los métodos y la obtención de resultados descrito en la estipulación octava: 36.987,50 euros.

A la entrega del informe final, que se presentará antes del 15 de diciembre: 36.987,50 euros.

2.- A FECOAM, treinta y seis mil veinticinco euros (36.025,00), de acuerdo con la siguiente distribución:

A la entrega del avance sobre el informe sobre la aplicación de los métodos y la obtención de resultados descrito en la estipulación octava: 18.012,50 euros

A la entrega del informe final, que se presentará antes del 15 de diciembre: diecisiete 18.012,50 euros.

Las cantidades señaladas en los apartados anteriores se abonarán una vez presentadas las facturas que acrediten los gastos correspondientes.

Octava.- Comunicación de los resultados.

El Director del estudio dará cuenta a la Comisión de Seguimiento de un avance sobre la aplicación de la metodología y la obtención de resultados logrados en el plazo máximo de tres meses desde la firma del convenio. Dentro de los tres últimos meses del año y antes del 15 de diciembre, se presentarán a la Consejería de Industria y Medio Ambiente, a través de la Comisión de Seguimiento, los Informes finales en los que se detallarán las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

Novena.- Seguimiento del Convenio.

El seguimiento de las acciones que el Convenio contempla, se llevará a cabo a través de una Comisión de Seguimiento con participación de las partes firmantes del mismo, que se regirá por sus propias normas de funcionamiento y supletoriamente por lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dicha Comisión estará compuesta por los siguientes miembros:

Por la Consejería de Industria y Medio Ambiente: dos representantes designados por la Dirección General de Calidad Ambiental.

Por la Universidad Politécnica de Cartagena: dos representantes designados por el Departamento de Ciencia y Tecnología Agraria.

Por FECOAM: dos representantes designados por la misma.

Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, un funcionario Licenciado en Derecho, del Cuerpo Superior de Administradores, designado por la Dirección General de Calidad Ambiental.

Son funciones de la Comisión:

1. Conocer el cumplimiento de los trabajos y calendario de los mismos.

2. Informar sobre la conformidad de los trabajos realizados y sus resultados en relación con el objeto del presente Convenio.

3. Interpretar, en caso de duda, las normas y previsiones del presente Convenio y proponer las decisiones oportunas acerca de las variaciones o cambios aconsejables en la ejecución de los trabajos.

4. Informar y proponer la resolución de las situaciones de controversia que se originen entre las partes en aplicación de este Convenio.

Décima.- Publicaciones y difusión.

En cualquier publicación y difusión de los resultados de los estudios realizados, constará expresamente el patrocinio de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, como entidad financiadora del estudio, y se remitirá copia de las mismas a dicha Consejería.

Undécima.- Vigencia.

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2007.

Duodécima.- Resolución.

El Convenio podrá ser rescindido, preavisando con un mes de antelación a la finalización de su vigencia, por las siguientes causas:

a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

b) Mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.

c) Las demás causas previstas en la legislación vigente.

Decimotercera.- Normativa aplicable.

El presente Convenio se regirá por el Capítulo Segundo, del Título I, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Decimocuarta.- Jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes el presente Convenio, por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Industria y Medio Ambiente, el Consejero, Benito Javier Mercader León.—Por la Universidad Politécnica de Cartagena, el Rector, Félix Faura Mateu.—Por FECOAM, su Presidente, Santiago Martínez Gabaldón.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

9215 Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y la Universidad Politécnica de Cartagena, para el desarrollo de asesoramiento y asistencia técnica en materia de "Evaluación de Riesgos y Definición de Medidas Correctoras en Depósitos de Lodos Abandonados Procedentes de Procesos de Tratamiento de Actividades Extractivas en la Región de Murcia, Fase III", autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 18 de mayo de 2007.

Resolución

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 18 de mayo de 2.007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1.996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y la Universidad Politécnica de Cartagena, para el desarrollo de asesoramiento y asistencia técnica en materia de "Evaluación de Riesgos y Definición de Medidas Correctoras en Depósitos de Lodos Abandonados Procedentes de Procesos de Tratamiento de Actividades Extractivas en la Región de Murcia, Fase III", autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 18 de mayo de 2.007.

Murcia, 20 de junio de 2007.—El Secretario General, Francisco Ferrer Meroño.

En Murcia, a 4 de junio de 2007

Comparecen

De una parte, D. Benito Javier Mercader León, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en calidad de Consejero de Industria y Medio Ambiente, y haciendo uso de las facultades inherentes a su cargo, para el que fue nombrado por Decreto de la Presidencia n.º 8/2006, de 11 de abril, (B.O.R.M. n.º 85, de 12 de abril de 2006), y autorizado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de mayo de 2007.

Y de otra parte, el Excelentísimo Sr. D. Félix Faura Mateu, Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, actuando en el ejercicio de su cargo que desempeña en la actualidad conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 5/1998 de 3 de agosto de Creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Ambos comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad jurídica suficiente y suscriben en nombre de las respectivas entidades que representan el presente convenio, y a tal efecto

Exponen

Primero.- Que la Consejería de Industria y Medio Ambiente, en adelante CIMA, a través de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como órgano de la Administración Pública de la Región de Murcia competente en materia de seguridad minera, está interesada en la realización, por parte de la Universidad Politécnica de Cartagena, en adelante UPCT, de trabajos de asesoría y asistencia técnica para llevar a cabo una Evaluación de riesgos y definición de medidas correctoras en depósitos de lodos abandonados procedentes de procesos de tratamiento de actividades extractivas en la Región de Murcia.

Segundo.- Que la UPCT es una Entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinar, que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, y dispone de medios materiales y humanos, así como probada experiencia en la materia.

Tercero.- Que ambas entidades son conscientes de la importancia que tiene la colaboración entre la Administración Regional y la UPCT para la realización y cumplimiento de sus respectivas funciones y fines.

Por lo que ambas entidades formalizan el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes,

Cláusulas

Primera. Objeto

El Objeto del presente convenio es la colaboración entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y la UPCT, para el desarrollo de los trabajos de asesoramiento y asistencia técnica necesarios para realizar la "Evaluación de riesgos y definición de medidas correctoras en depósitos de lodos abandonados procedentes de procesos de tratamiento de actividades extractivas en la Región de Murcia. Fase III", descritos en el Anexo que acompaña al presente Convenio.

Como resultado de estos trabajos, el equipo investigador expresado en el Anexo I de este Convenio realizará los estudios de detalle correspondientes a los depósitos de lodos que figuran en el Anexo al presente convenio, debiendo concluir para cada uno de ellos, con una evaluación de riesgos y un dictamen acerca de su estabilidad, valorando el coste de las posibles alternativas para neutralizar los riesgos.

Segunda.- Condiciones de aceptación

La UPCT acepta realizar los asesoramientos y asistencia técnica que le corresponda en la ejecución del presente convenio, de acuerdo con las condiciones estipuladas en el Anexo que se acompaña.

Para la realización del presente Convenio, la UPCT pondrá a disposición las instalaciones y el equipamiento de sus Centros y, en concreto lo siguiente:

- Medios humanos: el Equipo investigador que se relaciona en el Anexo I al Convenio.

- Medios materiales: los propios del equipo investigador.

Asimismo, parte de los trabajos de campo y de laboratorio necesarios para la consecución del objetivo del presente convenio podrán ser contratadas por la UPCT, sin modificación de los presupuestos, y con cargo a las aportaciones previstas en el mismo.

Tercera.- Importe y financiación

El importe total del presente convenio asciende a noventa mil euros (90.000 €).

La financiación de los trabajos a realizar corresponderá a los participantes en el presente convenio de acuerdo a las siguientes asignaciones:

La CIMA aportará setenta y ocho mil euros (78.000 €), con cargo a la partida presupuestaria 16.03.741A.64900, proyecto n.º 34.429 "Actuaciones en Labores Mineras Abandonadas" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para el ejercicio de 2007,

La UPCT aportará los recursos necesarios para el desarrollo del Convenio cuya valoración en costes de dedicación del personal del equipo investigador y de amortización y mantenimiento de equipamientos de investigación propios asciende a la cantidad total de doce mil euros (12.000 €).

Cuarta.- Forma de pago

Los pagos a realizar por la Cima se llevarán a cabo de la siguiente forma:

- Dieciocho mil euros (18.000.- €) a la entrega de un informe preliminar en el que se detallará pormenorizadamente la actual situación de los depósitos.

- Antes de finalizar el segundo trimestre se realizará un pago, de cómo máximo treinta mil euros (30.000,00 €), a la entrega de los trabajos desarrollados durante el mismo, cuya valoración y validez se certificará por la Comisión de Seguimiento

- El importe restante, hasta los setenta y ocho mil euros (78.000 €) se realizará a la entrega los trabajos correspondientes, en el cuarto trimestre de 2007, una vez certificada la validez de los trabajos por la Comisión de Seguimiento.

Los abonos de dichas cantidades se harán efectivos en el Banco de Santander Central Hispano, C/ Aire, n.º 21 de Cartagena en la C/C n.º 0049 4890 21 2810419518 a nombre de la Universidad Politécnica de Cartagena, utilizando la referencia del Convenio "Estudios Estabilidad Depósitos de Lodos", previa presentación de las solicitudes de ingreso y una vez recibidos y aprobados por la Comisión de Seguimiento los correspondientes trabajos.

Quinta.- Dirección de los trabajos

La dirección de los trabajos a desarrollar en derivación de este Convenio corresponde a la UPCT, quien designa al Profesor Ángel Faz Cano del Departamento de Ciencia y Tecnología Agraria para dirigir y supervisar los trabajos que correspondan de acuerdo a lo estipulado en

la cláusula segunda y en el Anexo al presente Convenio, y con el fin de conseguir la coordinación necesaria en la ejecución de los mismos, así como la observación y vigilancia de las normas de seguridad en su desarrollo.

Sexta. Comisión de seguimiento

Se crea una Comisión de Seguimiento del presente Convenio, que se regirá por sus propias normas de funcionamiento y supletoriamente por lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dicha Comisión se integrará por cuatro miembros: dos, en representación de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, designados por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, y dos en representación de la Universidad Politécnica de Cartagena, designados por el Departamento de Ciencia y Tecnología Agraria.

Son cometidos de la Comisión:

1.- Conocer del cumplimiento de los trabajos y calendario de los mismos.

2.- Informar sobre la conformidad de los trabajos realizados y sus resultados en relación con el objeto del presente Convenio.

3.- Interpretar, en caso de duda, las normas y previsiones del presente convenio y proponer las decisiones oportunas acerca de las variaciones o cambios aconsejables en la ejecución de los trabajos que se contemplan en el anexo al Convenio.

4.- Informe y propuesta de resolución de las situaciones de controversia que se originen entre las partes en aplicación de este convenio.

Séptima.- Confidencialidad de la información

El personal de la UPCT participante en este convenio observará total confidencialidad sobre toda aquella información de la CIMA que tenga que utilizar en el desarrollo de la actividad objeto del convenio, así como de la que se obtenga como resultado del asesoramiento debido al presente convenio. No obstante lo anterior, se admite la difusión de los resultados de los trabajos en foros científicos, previo acuerdo entre las partes.

Octava. Difusión

En la difusión y publicidad que se realice del Convenio se hará constar la participación y logotipo de la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

Novena. Vigencia, prórroga, modificación y extinción

El presente convenio será efectivo desde la fecha de su firma, y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2007.

Este Convenio podrá ser prorrogado, con preaviso de alguna de las partes de un mes de antelación a la fecha de finalización, mediante acuerdo expreso de las partes, por el período de tiempo y contraprestaciones económicas que, de común acuerdo, se establezcan.

Las partes podrán modificar el presente Convenio en cualquier momento por mutuo acuerdo.

El presente Convenio podrá extinguirse por las causas generales admitidas en derecho y, en particular, por las siguientes:

- Por voluntad de ambas partes.
- Por resolución fundada en grave incumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio.

En cualquier caso, su resolución anticipada no afectará a las actividades en curso.

Décima. Naturaleza

EL presente Convenio tiene naturaleza administrativa como comprendido en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, estando excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a tenor de su artículo 3.1c).

Undécima. Cuestiones litigiosas y jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio deberán ser resueltas ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con su Ley reguladora.

El desarrollo de los compromisos que figuran en el presente acuerdo se regirá por el principio de buena fe, y en prueba de conformidad, ambas partes firman por triplicado el presente convenio, en todas sus hojas y en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Consejero de Industria y Medio Ambiente, Benito Javier Mercader León.— El Rector Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, Félix Faura Mateu.

Anexo

I.- Equipo de trabajo

El equipo investigador, constituido a los efectos de llevar a cabo el proyecto objeto del presente convenio, está formado por las siguientes personas:

Nombre y Apellidos	Status	Trabajo a desarrollar	Centro
Ángel Faz Cano	Profesor	Coordinación del trabajo. Síntesis geoquímica, geofísica y geotécnica, análisis de riesgos, restauración ecológica y medidas correctoras	E.T.S.I.A. UPCT
Enrique Aracil Ávila	Profesor	Geofísica	Universidad de Burgos
José Alberto Acosta Avilés	Colaborador	Geoquímica	E.T.S.I.A. UPCT
Dora María Carmona Garcés	Colaborador	Geoquímica	E.T.S.I.A. UPCT
Héctor Conesa Alcaraz	Colaborador	Geoquímica y restauración ecológica	E.T.S.I.A. UPCT
Cristóbal García García	Profesor	Geología e hidrogeología	E.U.I.T.C. UPCT
Ignacio Manteca Martínez	Profesor	Geología e hidrogeología	E.U.I.T.C. UPCT
Silvia Martínez Martínez	Colaborador	Geoquímica	E.T.S.I.A. UPCT
Pedro Martínez Pagán	Profesor	Geofísica	E.U.I.T.C. UPCT
Marcos Antonio Martínez Segura	Profesor	Geotécnica	E.U.I.T.C. UPCT
María Ángeles Muñoz García	Colaborador	Geoquímica	E.T.S.I.A. UPCT
Roberto Rodríguez Pacheco	Colaborador	Geología, hidrogeología e hidrología	Universidad Politécnica de Cataluña y UPCT
Emilio Trigueros Tornero	Profesor	Geotécnica	E.U.I.T.C. UPCT
Andrea Luciana Zanuzzi Gotta	Colaborador	Geoquímica	E.T.S.I.A. UPCT

En este proyecto podrán colaborar alumnos de últimos cursos de carrera o titulados que hayan terminado recientemente bajo la modalidad de becarios (previo proceso público de selección), exigiéndose un seguimiento y control minucioso de su labor, por parte del equipo investigador.

II.- Trabajos a realizar

Antecedentes

Existen distribuidas por toda la Región de Murcia unas ochenta estructuras de residuos mineros procedentes de antiguos establecimientos de beneficio, fruto de una intensa actividad minera llevada a cabo durante el pasado siglo, especialmente en la Sierra de Cartagena y La Unión, que fueron abandonadas hace varias décadas al cesar la actividad de los lavaderos de mineral.

Estas estructuras presentan en la actualidad una problemática singular debido tanto a la composición de los materiales que las componen como al emplazamiento de las mismas, pudiendo originar focos de contaminación geoquímica e inestabilidad geotécnica que pueden afectar negativamente a suelos, poblaciones e infraestructuras próximas.

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través de la Dirección General de Política Energética y Minas, de acuerdo con lo establecido en el apartado décimo de la Disposición Transitoria de la Instrucción Técnica Complementaria 08.02.01 del Capítulo XII del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, sobre "Depósitos de lodos en procesos de tratamiento de actividades extractivas", aprobada por Orden de 26 de abril de 2.000,

ha elaborado un inventario de estos depósitos abandonados que ha sido entregado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el año 2.003.

La mayor aportación que proporciona el inventario consiste haber establecido una clasificación de los depósitos de lodos existentes en la Región en función de su potencial peligrosidad para la población y las infraestructuras que pueden verse afectadas. Para cada depósito se ofrece una evaluación cualitativa geotécnica y ambiental y una descripción de los elementos de riesgo potencialmente afectados. Utilizando como base estas evaluaciones se ofrecen una serie de propuestas de medidas correctoras de tipo genérico.

Por la naturaleza del inventario, llevado a cabo mediante reconocimientos visuales sin la realización de análisis o ensayos, los resultados de estas evaluaciones y las propuestas de medidas correctoras deben considerarse como una primera aproximación.

Se hace necesario, por tanto, profundizar en el conocimiento del estado actual de los depósitos con mayor riesgo potencial, realizando estudios de detalle conforme a un orden de prioridades basado en la clasificación realizada en el inventario. Estos estudios deben realizarse de modo integral, mediante la aplicación de técnicas geofísicas, geotécnicas y geoquímicas que permitan establecer objetivamente un análisis y evaluación cuantitativa de los riesgos de contaminación y de estabilidad estructural, y pueden acometerse en diferentes fases.

Los trabajos objeto del presente convenio abordan los correspondientes estudios de detalle sobre diferentes grupos de depósitos en los términos municipales de Mazarrón, Cartagena y La Unión.

Objetivo General

El objetivo del presente convenio es realizar estudios de detalle sobre los grupos de depósitos de lodos que se especifican al final de este Anexo con el fin de determinar y cuantificar el riesgo existente, tanto frente a la seguridad de personas y bienes como derivado de los actuales procesos contaminantes, así como las medidas correctoras concretas que resultaría necesario aplicar, valorando el coste de las posibles alternativas para neutralizar y/o minimizar los riesgos.

Para ello se utilizarán las siguientes técnicas:

Geofísica

Con estos trabajos se pretende obtener la información necesaria de una manera no destructiva sobre la predicción de la dinámica de los contaminantes y/o el grado de estabilidad estructural de los depósitos de lodos.

Debido a que este tipo de estructuras están constituidas principalmente por materiales procedentes de menas metálicas se utilizarán técnicas eléctricas y electromagnéticas para la caracterización del subsuelo y la monitorización de los contaminantes.

Los datos aportados por la aplicación de técnicas geofísicas complementarán los análisis geotécnico y geoquímico de modo que en conjunto se aportará informa-

ción detallada del tipo de materiales, espesor del depósito, delimitación del contacto depósito-sustrato, grado de humedad, nivel de compactación del material, especiación de los contaminantes metálicos, condiciones físico-químicas de solubilización y movilización, etc.

Metodología:

Etapa de campo:

Esta etapa consiste en la implantación sobre el terreno de una serie de perfiles que representen a la variabilidad geoquímica y geotécnica de cada depósito con el fin de que los datos sean representativos del mismo. Estos perfiles proporcionarán valores de los parámetros físicos de los materiales en profundidad. Se empleará un resistivímetro que proporcionará secciones 2D y/o 3D de los cambios de resistividad (Ohm/m) a lo largo del subsuelo identificando la presencia de lixiviados, zonas de deslizamiento, presencia de fluidos, etc. El número mínimo de perfiles a realizar será de 50.

Etapa de gabinete:

- Tratamiento de los datos obtenidos sobre el terreno, efectuando las correcciones necesarias.

- Interpretación cualitativa y cuantitativa de los datos aportados por los perfiles geofísicos.

- Elaboración de mapas 2D y 3D de isovalores de resistividad.

- Elaboración de modelos de análisis de riesgos medioambientales.

Geotecnia

Debido a que los depósitos de lodos se han creado como resultado de sedimentación de materiales de granulometría relativamente pequeña en comparación con el tamaño de las estructuras, las técnicas geotécnicas a aplicar se encuadrarán dentro de la mecánica de suelos, principalmente.

Los trabajos consistirán en la aplicación de una serie de métodos y ensayos que permitan el análisis geotécnico y la modelización de cada estructura con el fin de determinar el grado de inestabilidad y el tipo de la misma y en base a dicha inestabilidad diseñar y valorar el conjunto de medidas y actuaciones correctoras a adoptar en cada caso.

Metodología:

Etapa de campo y laboratorio:

Esta etapa consiste en la realización de las técnicas de reconocimiento y ensayos que permitan la identificación y caracterización geotécnica de los materiales que conforman los depósitos de lodos. Esta comprende los siguientes trabajos:

-Realización de un mínimo de 6 sondeos mecánicos a testigo continuo y/o rozas con el fin de alcanzar los materiales situados en los primeros metros de los depósitos y el sustrato.

- Toma de muestras para la descripción y clasificación de los materiales en función de su granulometría.

- Ensayo de Atterberg para la determinación del límite plástico.

- Ensayo de Vane Test para la determinación de la resistencia al corte sin drenaje del material.

- Ensayo Proctor para determinación de humedad y grado de compactación del material.

Etapa de gabinete:

- Obtención, a partir de los diferentes ensayos, de los parámetros geomecánicos del material de los depósitos: cohesión, ángulo de fricción interna, resistencia a compresión, densidad aparente, etc.

- Comparación de los datos geomecánicos con los datos obtenidos a través de los trabajos de geofísica.

- Cálculo del grado de estabilidad de cada depósito estudiado, aplicando el Método de Equilibrio Límite.

- Obtención del factor de seguridad.

Los coeficientes de seguridad obtenidos se compararán con los exigidos en el apartado 6.6.6 de la I.T.C. 08.02.02, sobre Depósitos de Lodos en procesos de tratamiento de actividades extractivas, del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, según la clasificación del depósito y el tipo de sollicitaciones a las que puede estar expuesto.

Geoquímica (caracterización físico-química e hidráulica)

La caracterización geoquímica de los depósitos de lodos resulta fundamental para analizar sus riesgos medioambientales y las posibilidades de restauración y estabilización ecológica. En cualquier ensayo de restauración paisajística con vegetación, es necesario caracterizar los contaminantes existentes y las propiedades físico-químicas del material para observar su comportamiento y las necesidades de enmiendas para cubrir los requerimientos en el ciclo vegetal de las plantas empleadas. Igualmente, la caracterización geoquímica servirá de gran apoyo a las técnicas geofísicas y geoquímicas empleadas, completando la interpretación de los resultados obtenidos.

Etapa de campo:

En cada depósito o grupo de depósitos a estudiar se delimitarán parcelas de dimensiones adecuadas y en número suficiente como para que los muestreos resulten significativos. Los puntos a muestrear y trabajos a realizar serán los siguientes:

- Puntos de muestreo de "capa arable", de 0-15 cm. 15 muestras, en los vértices y centro de cada parcela.

- Perfil edáfico representativo con el fin de caracterizar la parte de la estructura con meteorización activa, incluyendo los procesos actuales.

- Análisis continuo de las muestras extraídas para análisis geotécnico (1 muestra por cada 1 metro de profundidad).

- Instalación de piezómetro y correspondiente control piezométrico. Toma de muestra de agua de profundidad en el sondeo, cuando exista, así como del agua presente sobre el pantano, si diese el caso.

Etapa de laboratorio:

Los análisis que se llevarán a cabo en los suelos de los puntos de muestreo de capa arable y del perfil edáfico serán los siguientes:

- Carbono orgánico.

- Nitrógeno total.

- Carbonato cálcico equivalente.

- Valores de pH.

- Conductividad eléctrica.

- Análisis granulométrico (textura).

- Capacidad de cambio catiónico.

- Metales pesados. Se realizarán las siguientes determinaciones: metales totales, bioasimilables y elementos solubles.

Los análisis que se llevarán a cabo en las muestras obtenidas en el análisis continuo del sedimento serán:

- Carbonato cálcico equivalente

- Valores de pH.

- Conductividad eléctrica.

- Análisis granulométrico (textura).

- Metales pesados. Se realizarán las siguientes determinaciones: metales totales, bioasimilables y elementos solubles.

Los análisis que se llevarán a cabo en las muestras obtenidas en las muestras de agua serán:

- Valores de pH.

- Conductividad eléctrica.

- Metales pesados solubles.

Geología e hidrogeología

Se realizará un estudio geológico del emplazamiento de los depósitos con descripción de las zonas ocupadas, definiendo las características litológicas de los materiales rocosos aflorantes y recubrimientos existentes, espesores, grados de meteorización, sistemas de fracturación, etc.

Al objeto de evaluar la posibilidad de contaminación de las aguas subterráneas, se definirán las propiedades hidrogeológicas de los distintos materiales, en especial del sustrato de apoyo de los depósitos, determinándose las características de los acuíferos potencialmente afectados y las posibles medidas correctoras a aplicar, en su caso, teniendo en cuenta los usos actuales y/o potenciales de las aguas.

Hidrología

Se realizará un estudio hidrológico para determinar los caudales máximos y las aportaciones por aguas de lluvia en la zona de emplazamiento de los depósitos y conocer la influencia de tales aportes en el dimensionamiento del dique, de los sistemas de desagüe y obras de desvío de aguas superficiales, en su caso.

El estudio comprenderá el cálculo de la avenida máxima previsible en el lugar de ubicación de los depó-

sitos para un período de retorno de 500 años en el caso de depósitos de clase 1 y de 100 años para los de clases 2 y 3.

En el estudio se tendrá en cuenta la superficie de la cuenca de recepción, la intensidad máxima del aguacero, el coeficiente de escorrentía, etc. Asimismo, se calculará la aportación anual neta de agua al depósito y las evaporaciones del líquido embalsado.

Con la avenida máxima y las aportaciones anuales se definirán los medios de evacuación y/o desviación necesarios.

Análisis del riesgo de contaminación

De los resultados obtenidos en los estudios anteriores, se analizará el riesgo de contaminación de suelos, aguas subterráneas y superficiales, así como por emisión de polvo.

Propuesta de medidas correctoras y valoración

Para cada depósito o grupo de depósitos en que se ponga de manifiesto la necesidad de su estabilización física y/o química para garantizar a largo plazo su seguridad estructural y evitar cualquier proceso de contaminación, se definirán las medidas correctoras tendentes a eliminar o minimizar los riesgos, considerando, en su caso, los siguientes aspectos:

- Estabilización geotécnica de los taludes del depósito.
- Protección de los taludes contra la erosión superficial y degradación de los materiales por meteorización.
- Sistemas de desagüe para evitar la acumulación incontrolada de agua de lluvia o escorrentía.
- Sistemas de drenaje para rebajar el nivel freático.
- Remodelado y/o restauración vegetal del depósito para recuperación paisajística y ambiental de terrenos.
- Sistemas de sellado o impermeabilización de la superficie de los depósitos para evitar infiltración de agua superficial, contaminación de suelos naturales y la formación de polvo.

-Dispositivos de recogida o sistemas de tratamiento de filtraciones y/o lixiviados.

-Medidas para el mantenimiento y control de las condiciones de seguridad estructural y riesgo de contaminación del depósito.

-Reutilización o eliminación total del depósito.

Para cada depósito o grupo de depósitos a estudiar, una vez definida la propuesta de medidas correctoras a aplicar en su caso, se realizará una valoración aproximada del coste de ejecución de tales medidas.

Elaboración y presentación de informes

Finalizados los estudios correspondientes a cada depósito o grupo de depósitos de lodos, se elaborará para cada uno de ellos un informe con sus resultados con el siguiente contenido mínimo:

1. Introducción y Objetivos.
2. Localización del depósito y evolución histórica
3. Estudio Geofísico
4. Estudio Geotécnico
5. Estudio Geoquímico
6. Estudio Geológico e Hidrogeológico
7. Estudio Hidrológico
8. Análisis del riesgo de contaminación
9. Propuesta de medidas correctoras y valoración
10. Resumen y conclusiones

Los informes realizados se presentarán por duplicado en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

Formato de entrega

La información generada en cada estudio, además de formato papel, se presentará en formato SHAPEFILE compatible con la tecnología GIS de ESRI.

Depósitos o Grupos de Depósitos de Lodos a estudiar en la fase III

Clasificación	N.º de Inventario (2003)	Denominación/Municipio
I.T.C. 08.02.01		
1-B; 2-C	0978-1-0006 y 0978-1-0007	Loma de Beal/Cartagena
3-C; 3-D; 2-C; 2-C; 2-C	0977-8-0001; 0977-8-0002; 0977-8-0003; 0977-8-0004 y 0977-8-0005	Regente/Cartagena
1-C; 2-C; 2-C	0978-1-0014; 0978-1-0015 y 0978-1-0017	S. Lázaro/La Unión
2-B; 3-C; 3-C	0976-3-0001; 0976-3-0002 y 0976-3-0003	Ctra. Atayala/Mazarrón
2-C	0976-3-0004	RamblaMoreras/Mazarrón

Consejería de Agricultura y Agua

9209 Resolución de 20 de junio de 2007, por la que se publica el Convenio de colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua y el Ayuntamiento de Blanca para la puesta en marcha del Centro de Interpretación del Agua.

Visto el Convenio de colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua y el Ayuntamiento de Blanca para la puesta en marcha del Centro de Interpretación del Agua, suscrito por el Consejero de Agricultura y Agua en fecha 15 de Junio de 2007, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión 18 de mayo, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura y Agua, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

Resuelvo,

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del Convenio de colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua y el Ayuntamiento de Blanca para la puesta en marcha del Centro de Interpretación del Agua, cuyo texto es el siguiente:

"Convenio de colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua y el Ayuntamiento de Blanca para la puesta en marcha del Centro de Interpretación del Agua.

En Murcia, a 15 de junio de 2007.

Comparecen

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Cerdá Cerdá, Consejero de Agricultura y Agua actuando en el ejercicio del cargo que desempeña para el que fue nombrado mediante Decreto de la Presidencia n.º 25/2004, de veintiocho de junio (B.O.R.M. n.º 148, de 29 de junio de 2004), y en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia previa autorización del Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de fecha 18 mayo de 2007.

De otra parte, D. Rafael Laorden Carrasco, como Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Blanca, autorizado para este acto por acuerdo por el Ayuntamiento Pleno de fecha 9 de noviembre de 2006.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente convenio, y a tal efecto.

Exponen

1.- Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, ejerce las competencias de ordenación de Recursos y Aprovechamientos Hidráulicos, Aguas superficiales y subterráneas cuando discurran o se hallen íntegramente en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, previstas en el artículo 10.1.8 de su Estatuto de Autonomía.

2.- Que la base de la cultura del agua en la Región de Murcia, dado que se trata de un recurso natural escaso y valioso, indispensable para la vida y para el desarrollo sostenible, obliga a realizar diversas actuaciones que contribuyan a una gestión más eficiente del agua, llevando a cabo actividades de fomento, divulgación, uso de técnicas de ahorro y conservación de los recursos hídricos.

3.- Que el Ayuntamiento de Blanca, partiendo de la condición deficitaria de agua que ostenta la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en aras de fomentar y contribuir a la difusión de la cultura del agua en la misma, tiene interés en la puesta en marcha de un Centro de Interpretación del Agua, con el objetivo de dar a conocer la relación entre las culturas y la dinámica y aprovechamiento del agua a lo largo de la historia mediante la difusión del valor y usos de este elemento esencial para la vida, como un bien indispensable y escaso que tenemos que aprender a usar.

4.- Que en una Comunidad Autónoma como la nuestra, deficitaria en ese elemento esencial para la vida como es el agua y siempre que las condiciones lo permitan, resulta pertinente que su Administración participe en el mayor número de proyectos y actuaciones que se desarrollen en su ámbito territorial y que tengan por objeto la difusión de la cultura del agua, divulgando y educando en la materia.

5.- Que en aplicación de lo dispuesto tanto en el apartado 3 del artículo 4 de la Ley Regional 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, como en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con relación a la cooperación y a la colaboración entre distintas Administraciones Públicas en asuntos de interés común, resulta conveniente para el mejor servicio de los fines públicos suscribir el correspondiente Convenio de Colaboración.

En virtud de todo ello, y de conformidad con lo que antecede, ambas partes de común acuerdo, consideran conveniente suscribir el presente Convenio con sujeción a las siguientes:

Cláusulas

Primera: Objeto

El objeto del presente Convenio es articular la colaboración entre Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Blanca para hacer efectiva la

puesta en marcha del "Centro de Interpretación del Agua". El mismo servirá de punto de descubrimiento y de conocimiento del valor y usos del elemento más esencial para la vida: el agua.

Segunda: Obligaciones de las partes

1.- De la Consejería de Agricultura y Agua.

La Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se obliga a:

a) Financiar las actuaciones necesarias para cumplir el objeto del presente Convenio con la cantidad de 74.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 17.06.00.512 A.76059, Proyecto de Inversión n.º 30639, del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Agricultura y Agua, correspondiente al ejercicio 2007.

2.- Del Ayuntamiento de Blanca.

a) El Ayuntamiento de Blanca se compromete a la puesta en marcha del "Centro de Interpretación del Agua" y a presentar la justificación correspondiente.

b) A someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

c) El beneficiario quedará en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como por lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) El Ayuntamiento de Blanca se compromete al cumplimiento de las normas reguladoras de subvenciones y ayudas públicas contenidas en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia. Asimismo se compromete al cumplimiento de las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Tercera: Pago.

El pago de la aportación correspondiente a la Consejería de Agricultura y Agua se efectuará de forma anticipada al Ayuntamiento de Blanca, con C.I.F. P3001100A, a la firma del presente Convenio, como medio de financiación necesario para poder llevar a cabo las actuaciones previstas y que constituyen su objeto.

Cuarta: Justificación.

Para cumplir con la obligación establecida en el Art. 25 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la justificación de la ayuda recibida se realizará mediante la remisión por parte del Ayuntamiento de Blanca a la Consejería de Agricultura y Agua y con anterioridad al 31 de diciembre de 2007, de una cuenta justificativa, ajustándose la misma al régimen establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 72 de su Reglamento.

Quinta: Reintegro y responsabilidades

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El beneficiario de las ayudas quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establecen el Título IV de la Ley 38/2003, el Título IV de su Reglamento y el IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sexta: Comisión de Vigilancia y Control

Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del presente Convenio se crea una Comisión de Vigilancia y Control Paritaria, compuesta por cuatro miembros, dos en representación de la Administración Regional, designados por el Consejero de Agricultura y Agua, uno de los cuales presidirá la Comisión, y dos en representación del Ayuntamiento de Blanca, designados por sus órganos de gobierno.

La citada Comisión resolverá cuantas cuestiones y controversias se susciten en la interpretación y ejecución del mismo.

Dicha Comisión se reunirá a propuesta de cada una de las partes, rigiéndose en su organización y funcionamiento por lo dispuesto en el Cap. II del Tít. II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima: Extinción.

El Convenio podrá extinguirse por las causas generales admitidas en derecho y, en particular, por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.

- Por denuncia de cualquiera de las partes comunicada por escrito a la otra parte en el plazo establecido en el Convenio.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio, por cualquiera de las partes, apreciada por la Comisión de Vigilancia y Control.

Octava: Plazo de vigencia

El presente Convenio tiene vigencia desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2007.

Novena: Sujeción a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento, podrá ser sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Leído el presente documento por las partes, lo encuentran conforme y, en prueba de ello lo firman y rubrican por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Agricultura y Agua. Firmado. Antonio Cerdá Cerdá.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Blanca. El Alcalde Presidente. Firmado. Rafael Laorden Carrasco.”

Murcia, a 20 de junio de 2007.—El Secretario General, José Fernández López.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

9243 Convenio de Colaboración entre FERRMED y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el estudio global de oferta/demanda, técnico y socioeconómico del gran eje ferroviario FERRMED y su zona de influencia.

Visto el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y FERRMED para el estudio global oferta/demanda, técnico y socioeconómico del gran eje ferroviario FERRMED y su zona de influencia, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público y a los efectos de lo dispuesto en el art.º 6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resuelvo

Publicar en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración descrito anteriormente, suscrito entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y FERRMED.

Murcia, 22 de junio de 2007.—El Secretario General, Diego-M. Pardo Domínguez.

Convenio de Colaboración entre FERRMED y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el estudio global de oferta/demanda, técnico y socioeconómico del gran eje ferroviario FERRMED y su zona de influencia

En Murcia a 21 de junio de 2007.

Reunidos

De una parte, el Excmo. SR. D. Joaquín Bascuñana García, actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su calidad

de Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, facultado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 25 de mayo de 2007.

De otra parte, D. Joan Amorós Pla, actuando en nombre y representación de “Promotion de l’Axe Ferroviaire de marchandises Scandinavie-Rhin- Rhône Méditerranée Occidentale”, en adelante FERRMED, asociación sin ánimo de lucro, constituida oficialmente y registrada en Bruselas el día 5 de agosto de 2004, en su calidad de Secretario General de la misma.

Las partes intervinientes se reconocen, mutua y recíprocamente capacidad y representación suficientes para la formalización del presente documento, y

Exponen

I.- Que uno de los objetivos básicos que guían la política de transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es desarrollar iniciativas en el campo del transporte de mercancías y sus actividades complementarias, respondiendo a unas necesidades históricas del sector del transporte terrestre y de la logística en el ámbito de la Comunidad.

Que, el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, en su artículo 10.1.4 atribuye a la Comunidad Autónoma de Murcia la competencia exclusiva en materia de ferrocarriles, carreteras y caminos cuyo itinerario discurra íntegramente en el territorio de la Región de Murcia y, en los mismos términos, el transporte desarrollado por estos medios.

II.- Que FERRMED, como asociación de carácter multisectorial, se crea a iniciativa del mundo empresarial para mejorar la competitividad a través de la promoción de los llamados “ Estándares FERRMED” en toda la Unión Europea y de la promoción, a su vez, del Gran Eje Ferroviario de Mercancías Escandinavia- Rin-Ródano-Mediterráneo Occidental.

III.- Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia comparte los objetivos de FERRMED y su concreción en el corredor ferroviario mediterráneo y en particular en el ámbito de la Comunidad Autónoma tendentes a determinar los planes de acción a realizar para mejorar sustancialmente la competitividad de todos los sectores de actividad económica, en la medida que, a su vez, redundan en la consecución de condiciones socio económicas favorables para la optimización de la red de transportes y puertos de la Región de Murcia, y su actividad logística.

IV.- En consecuencia, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acuerda la firma del presente convenio con FERRMED para el desarrollo de un estudio dentro de un plan de acción a corto plazo que ponga de manifiesto las acciones a llevar a cabo para la consecución de los objetivos comunes, conforme a las estipulaciones que se recogen a continuación.

De conformidad con lo anterior, habiéndose autorizado el presente Convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha, 25 de mayo de 2007, las partes intervinientes han decidido suscribir el presente Convenio, el

cual regulará sus relaciones de colaboración en orden a llevar a cabo las referidas actuaciones de conformidad con las siguientes:

Estipulaciones

Primera.- La Asociación FERRMED concluirá, de acuerdo con su plan de acción a corto plazo, el Estudio Global de Oferta/ Demanda, Técnico y Socioeconómico del Gran Eje Ferroviario FERRMED y su zona de influencia.

Segunda.- Dicho estudio incluirá el análisis de la infraestructura, superestructura e instalaciones del corredor ferroviario mediterráneo en el ámbito territorial de España, en su situación actual y planificada, al objeto de identificar para el transporte de mercancías sus limitaciones de capacidad en los distintos escenarios temporales contemplados en el Estudio Global y permitir la elaboración de propuestas de actuación.

Tercera.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia contribuirá financieramente a la realización del Estudio Global con un importe de cien mil euros (100.000,00 €) con cargo a la partida 14.04.00.513A.487.99 de los Presupuestos Generales para 2007 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que serán abonados a FERRMED a la firma del contrato con carácter de pago anticipado.

Cuarta.- FERRMED deberá justificar ante la Dirección General de Transportes y Puertos, antes de que finalice el plazo de vigencia de este Convenio, la realización del estudio mediante la entrega del mismo.

Quinta.- Los beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente Orden quedarán obligados al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

2. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

4. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión de que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas tributarias

en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

8. Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10. Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

Sexta.- En la imposición de sanciones, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Séptima.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 32.2 del Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, asimismo procederá el reintegro en los casos previstos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, de General de Subvenciones.

Octava.- El incumplimiento de los compromisos asumidos por alguna de las partes, faculta a la otra para proceder a la resolución del presente Convenio, reservándose las acciones de reclamación sobre indemnización por daños y perjuicios que en derecho le corresponde.

Novena.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008.

Décima.- Los litigios que puedan surgir con relación al presente convenio quedarán sujetos a la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

Así lo acuerdan los comparecientes, ratificándose en el contenido del presente documento y lo suscriben en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del mismo, en prueba de su voluntad de obligarse, por duplicado ejemplar y a un solo efecto.

El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, Joaquín Bascañana García.—Secretario General de FERRMED, Joan Amorós Pla.

Consejería de Educación y Cultura

9223 Orden de 13 de junio de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba la denominación específica del Instituto de Educación Secundaria de Algezares (Murcia), como "La Basílica".

Visto el expediente tramitado a instancia del Director y Presidente del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria de Algezares (Murcia), Cód. 30013542, D. Juan Miguel Villaseca Bernal, por el que solicita la aprobación como denominación específica para dicho Instituto la de "LA BASÍLICA", acordada en sesión ordinaria del Consejo Escolar celebrada el día 24 de abril de 2007.

Siendo de aplicación a este expediente las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (B.O.E. del 4), reguladora del Derecho a la Educación.

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, BOE de 4 de mayo)

- Real Decreto 83/1996, de 26 de enero (B.O.E. 21-02), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

En su virtud, en uso de las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo único.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y en el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, y vista la propuesta presentada por el Director y Presidente del Consejo Escolar del Instituto, según el acuerdo de este órgano colegiado de fecha 24 de abril de 2007, aprobar la denominación específica de "LA BASÍLICA" para el Instituto de Educación Secundaria de la localidad de Algezares (Murcia). Cód. 30013542.

Disposición final única.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1 a), 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 13 de junio de 2007.—El Consejero de Educación y Cultura, Juan Ramón Medina Precioso.

Consejería de Educación y Cultura

9217 Orden de 15 de junio de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se relacionan las Áreas, materias y módulos para los que se podrá contratar profesores especialistas en el curso 2007-2008.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio (BOE de 20), de las Cualificaciones y de la Formación Profesional establece, en su disposición adicional segunda, que la formación profesional podrá ser impartida por profesionales cualificados, cuando no exista profesorado cuyo perfil se corresponda con la formación asociada a las cualificaciones profesionales, en las condiciones y régimen que determinen las correspondientes Administraciones competentes.

El artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece la figura jurídica del profesor especialista, disponiendo que, para determinadas módulos, se podrá incorporar a profesionales, no necesariamente titulados, que desarrollen su actividad en el ámbito laboral, atendiendo a su cualificación y a las necesidades del sistema educativo cuando se trate de profesorado de formación profesional.

Conforme al artículo 96.3 y 96.4 de la citada ley, para determinados módulos o materias de las enseñanzas artísticas, se podrá incorporar como profesores especialistas, atendiendo a su calificación y a las necesidades del sistema educativo, a profesionales, no necesariamente titulados, que desarrollen su actividad en el ámbito laboral y para las enseñanzas artísticas superiores a profesionales, no necesariamente titulados, de nacionalidad extranjera.

El régimen de contratación de profesores especialistas, fue regulado por el Real Decreto 1560/1995, de 21 de septiembre (BOE de 21 de octubre). Esta norma establece, en su artículo 2.1, que para la impartición de las Enseñanzas de Formación Profesional Específica, Artes Plásticas y Diseño y Música y Artes escénicas, se podrá contratar como profesores especialistas a profesionales que estén desarrollando su actividad en el ámbito laboral y que, por su experiencia profesional, tengan una reconocida competencia en las áreas, materias o módulos que el sistema educativo necesite cubrir con profesores especialistas.

La Orden de 16 de mayo de 2001 de la Consejería de Educación y Cultura («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 29) regula el procedimiento de contratación de profesores especialistas en la Comunidad Autónoma de la

Región de Murcia, y determina a su vez que se podrá contratar como profesores especialistas por la Consejería de Educación y Cultura. Asimismo, en su apartado segundo, establece que la Consejería de Educación y Cultura habrá de determinar, para cada curso escolar, las áreas, materias o módulos para los que se podrá contratar profesores especialistas, tomando para ello en consideración el carácter innovador de aquéllas, el grado de especialización adicional que requieran o la necesidad de realizar aportaciones extraordinarias a las mismas.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo que establece el Decreto de la Presidencia 18/2005, de 9 de septiembre, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación y Cultura, y a propuesta de la Dirección General de Personal,

Dispongo

Primero. Para el curso 2007-2008, los módulos de formación profesional y perfiles de iniciación profesional para las que se podrán contratar profesores especialistas son las siguientes:

1.1. Módulos de formación profesional cuya impartición está atribuida a un profesor especialista y que se relacionan en el anexo I.a), donde a su vez se indican los centros donde se imparten, la dedicación horaria del curso y los trimestres de impartición de clases.

1.2. Perfiles profesionales correspondientes a programas de iniciación profesional que se relacionan en el anexo I.b).

1.3. Módulos profesionales de formación profesional cuya impartición esté atribuida a alguna especialidad del cuerpo de profesores correspondiente, cuando no existan aspirantes en régimen de interinidad con la debida cualificación, podrán ser objeto de provisión mediante la contratación de profesores especialistas. En el anexo I.c) se relacionan aquellos módulos de ciclos formativos de formación profesional específica para los que es previsible la necesidad de recurrir a la contratación de profesores especialistas, indicando, los centros donde se imparten junto con la dedicación horaria del curso y los trimestres de impartición de las clases.

1.4. Todos los centros con unidades de formación profesional especial con la modalidad de aprendizaje de tareas, cuya impartición esté atribuida a alguna especialidad del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, cuando no existan aspirantes en régimen de interinidad con la debida cualificación, podrán ser objeto de provisión mediante la contratación de profesores especialistas, ajustándose el horario lectivo al puesto de trabajo que vayan a desempeñar.

Segundo. Para el curso 2007-2008, las asignaturas de las enseñanzas de música y artes escénicas para las que se podrán contratar profesores especialistas son las que se relacionan en el anexo II, donde a su vez se indica la dedicación horaria del curso y los trimestres de impartición de clases en cada grupo. En el caso de que aumente el número de grupos por curso, las horas del profesor especialista se aumentarán proporcionalmente.

Tercero. Para el curso 2007-2008, las asignaturas de los estudios superiores de diseño para las que se podrán contratar profesores especialistas son las que se relacionan en el anexo III, donde a su vez se indica la dedicación horaria por curso y los trimestres de impartición de clases.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

El Consejero de Educación y Cultura, Juan Ramón Medina Precioso.

ANEXO I.a)**MÓDULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA QUE SERÁN IMPARTIDOS POR PROFESORES ESPECIALISTAS EN EL CURSO 2007/08**

CICLO FORMATIVO	MÓDULOS	CURSO	HORAS ANUALES	TRIMESTRES	CENTRO DE EDUCACIÓN
ACABADOS DE CONSTRUCCIÓN	Paneles prefabricados (C)	1º	160	1º, 2º y 3º	IES Prado Mayor. (Totana)
	Solados y alicatados (C)	1º	380	1º, 2º y 3º	
	Pinturas y Barnices (C)	2º	175	1º y 2º	
	Revestimientos continuos conglomerados (C)	2º	200	1º y 2º	
	Revestimientos en Láminas (C)	2º	110	1º y 2º	
ALOJAMIENTO	Regiduría de pisos	1º	160	1º, 2º y 3º	IES La Flota (Murcia)
ANIMACIÓN TURÍSTICA	Técnicas de comunicación para animación	1º	125	1º, 2º y 3º	IES Jiménez de la Espada (Cartagena)
ATENCIÓN SOCIO SANITARIA	Apoyo domiciliario	1º	225	1º, 2º y 3º	IES Juan Carlos I (Murcia)

CICLO FORMATIVO	MÓDULOS	CURSO	HORAS ANUALES	TRIMESTRES	CENTRO DE EDUCACIÓN	
CONDUCCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS EN EL MEDIO NATURAL	Desplazamiento, estancia y seguridad en el medio natural terrestre	1º	135	1º, 2º y 3º	IES Ginés Pérez Chirinos (Caravaca) IES Alquibla (La Alberca-Murcia)	
	Conducción de grupos en bicicleta	1º	85	1º, 2º y 3º		
	Conducción de grupos a caballo y cuidados equinos básicos	1º	50	1º, 2º y 3º		
GESTIÓN DEL TRANSPORTE	Planificación y gestión de la explotación del transporte terrestre	2º	240	1º y 2º	IES Carlos III (Cartagena) IES Cañada de las Eras (Molina)	
	Aplicación de las técnicas de interpretación a la lengua de signos española	1º	290	1º, 2º y 3º		
INTERPRETACION DE LA LENGUA DE SIGNOS	Expresión corporal aplicada al lenguaje de signos	1º	130	1º, 2º y 3º	IES Juan Carlos I (Murcia)	
	Lengua de signos española	1º	290	1º, 2º y 3º		
	Psicosociología de la población sorda y sordociega	1º	90	1º, 2º y 3º		
	Ámbitos profesionales de aplicación de la lengua de signos española	2º	180	1º y 2º		
	Guía – interpretación para personas sordociegas	2º	130	1º y 2º		
	Interpretación en el sistemas de signos internacional	2º	95	1º y 2º		
	Lingüística aplicada a las lenguas de signos	2º	190	1º y 2º		

CICLO FORMATIVO	MÓDULOS	CURSO	HORAS ANUALES	TRIMESTRES	CENTRO DE EDUCACIÓN
ÓPTICA DE ANTEOJERÍA	Procesos de fabricación de lentes oftalmológicas	1º	285	1º, 2º y 3º	IES Politécnico. (Cartagena)
	Diseño y fabricación de monturas ópticas	1º	290	1º, 2º y 3º	
	Atención al cliente en establecimientos de productos ópticos	1º	220	1º, 2º y 3º	
	Procesos de fabricación de lentes de contacto	2º	200	1º y 2º	
PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES	Emergencias	2º	170	1º y 2º	IES Politécnico. (Cartagena) IES Miguel de Cervantes (Murcia) IES San Juan Bosco (Lorca)
REALIZACIÓN Y PLANES DE OBRA	Organización de tajos de obra (C)	1º	345	1º, 2º y 3º	IES Miguel de Cervantes (Murcia)
PESCA Y TRANSPORTE MARITIMO	Pesca: extracción y conservación	1º	250	1º, 2º y 3º	IES Almirante Bastarache (Cartagena)

(C) En colaboración con el Profesor de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Construcciones Civiles y Edificación.

ANEXO I.b)**PERFILES PROFESIONALES PARA IMPARTIR PROGRAMAS DE INICIACIÓN PROFESIONAL**

PERFIL PROFESIONAL	HORAS/CURSO	CENTROS DONDE SE IMPARTEN LOS PROGRAMAS
OPERARIO DE FONTANERÍA	600	<p>IES Juan Sebastián el Cano (Cartagena)</p> <p>CEPA Vega Media (Molina de Segura)</p> <p>IES Alquerías (Alquerías-Murcia)</p> <p>IES Roldán (Torre Pacheco-Roldán)</p> <p>IES Romano García (Lorquí)</p>
PINTOR-DECORADOR	600	<p>IES Sanje (Alcantarilla)</p> <p>CEE Pilar Soubrier (Lorca)</p> <p>IES Prado Mayor (Totana)</p>

ANEXO I.C)

**MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA QUE PUEDEN SER OBJETO
DE CONTRATACIÓN DE PROFESORES ESPECIALISTAS**

CICLO FORMATIVO	MÓDULOS PROFESIONALES	CURSO	HORAS TOTALES	TRIMESTRES	CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE EL CICLO
FABRICACIÓN INDUSTRIAL DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	Aplicación de acabados en carpintería y mueble	1º	160	1º, 2º y 3º	IES José Luis Castillo Pucho (Yecla)
	Fundamentos y técnicas de exploración radiológica mediante equipos de digitalización de imágenes	1º	225	1º, 2º y 3º	IES Ingeniero de la Cierva (Murcia)
IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO	Procesado y tratamiento de la imagen radiológica	1º	105	1º, 2º y 3º	
	Fundamentos y técnicas de exploración en medicina nuclear	2º	165	1º	

CICLO FORMATIVO	MÓDULOS PROFESIONALES	CURSO	HORAS TOTALES	TRIMESTRES	CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE EL CICLO
PRÓTESIS DENTALES	Diseño de prótesis y aparatos de ortodoncia	1º	125	1º, 2º y 3º	IES Ingeniero de la Cierva (Murcia)
	Ortodoncia	1º	250	1º, 2º y 3º	
	Prótesis removible de resina	1º	450	1º, 2º y 3º	
	Prótesis parcial removible metálica	2º	260	1º y 2º	
	Prótesis fija	2º	260	1º y 2º	
	Montaje en construcciones metálicas	2º	155	1º y 2º	
SOLDADURA Y CALDERERÍA	Mecanizado en construcciones metálicas	1º	160	1º, 2º y 3º	IES Sanje (Alcantarilla) IES Politécnico (Cartagena)
	Soldadura en atmósfera natural	1º	380	1º, 2º y 3º	
	Soldadura en atmósfera protegida	2º	260	1º y 2º	
	Trazado y conformado en construcciones metálicas	2º	115	1º y 2º	
ATENCIÓN SOCIOSANITARIA	Comunicación alternativa	2º	110	1º y 2º	IES Juan Carlos I (Murcia)
	Pautas básicas y sistemas alternativos de comunicación	1º	220	1º, 2º y 3º	IES Juan Carlos I (Murcia)

ANEXO II
ASIGNATURAS DE LAS ENSEÑANZAS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS QUE PODRÁN SER
IMPARTIDOS POR PROFESORES ESPECIALISTAS EN EL CURSO 2007/08

ASIGNATURA	FECHAS DE IMPARTICIÓN	HORAS/AÑO (Por grupo y curso)	ENSEÑANZAS	GRADO	ESPECIALIDAD	CURSOS	CENTRO	LOCALIDAD
Acompañamiento Flamenco	Todo el año	45	MÚSICA	SUPERIOR	GUIARRA FLAMENCA	1º, 2º, 3º y 4º	Conservatorio Superior de Música	Murcia
Cuadro Flamenco	Todo el año	45	MÚSICA	SUPERIOR	GUIARRA FLAMENCA	3º y 4º	Conservatorio Superior de Música	Murcia
Estética de Flamenco	Todo el año	60	MÚSICA	SUPERIOR	GUIARRA FLAMENCA	1º Y 2º	Conservatorio Superior de Música	Murcia
Afinación y temperamento I y II	Todo el año	45	MÚSICA	SUPERIOR	CLAVE CLAVICORDIO	1º y 2º	Conservatorio Superior de Música	Murcia
Técnica de la Dirección Orquestal	Todo el año	90	MÚSICA	SUPERIOR	DIRECCIÓN DE ORQUESTA	1º y 2º	Conservatorio Superior de Música	Murcia
Técnica de la Dirección Orquestal	Todo el año	45	MÚSICA	SUPERIOR	DIRECCIÓN DE COROS	2º	Conservatorio Superior de Música	Murcia

ASIGNATURA	FECHAS DE IMPARTICIÓN	HORAS/AÑO (Por grupo y curso)	ENSEÑANZAS	GRADO	ESPECIALIDAD	CURSOS	CENTRO	LOCALIDAD
Anatomía Aplicada a la Danza	Todo el año	30	DANZA	PROFESIONAL	DANZA CLÁSICA	5º y 6º	Conservatorio Profesional de Danza	Murcia
					DANZA ESPAÑOLA	5º y 6º	Conservatorio Profesional de Danza	Murcia
					DANZA CONTEMPORÁNEA	5º y 6º	Conservatorio Profesional de Danza	Murcia
Acompañamiento de Flamenco	Todo el año	30	DANZA	PROFESIONAL	DANZA ESPAÑOLA	1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º	Conservatorio Profesional de Danza	Murcia
Seminario: Técnicas cinematográfica y dirección de actores	Todo el año	280	ARTE DRAMÁTICO	SUPERIOR	DIRECCION DE ESCENA Y DRAMATURGIA	4º	Escuela Superior de Arte Dramático	Murcia
Taller de teatro contemporáneo (c)	Todo el año	75	ARTE DRAMÁTICO	SUPERIOR	INTERPRETACIÓN	3ª	Escuela Superior de Arte Dramático	Murcia
Historia de las artes del espectáculo (c)	2º Cuatrimestre	60	ARTE DRAMÁTICO	SUPERIOR	DIRECCION DE ESCENA Y DRAMATURGIA	1º	Escuela Superior de Arte Dramático	Murcia

(C) En colaboración con el Profesor de la especialidad Para impartir "Interpretación ante la Cámara"

ANEXO III

**ASIGNATURAS DE LAS ENSEÑANZAS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO EN LAS QUE SE PODRÁN CONTRATAR
PROFESORES ESPECIALISTAS PARA EL CURSO 2007/2008 PARA IMPARTIR LOS ESTUDIOS SUPERIORES DE DISEÑO
EN LA ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO DE MURCIA**

ASIGNATURAS	CURSO	HORAS/CURSO	ESPECIALIDAD	FECHAS DE IMPARTICIÓN
Modelismo y Prototipos I	2º	90	DISEÑO DE MODA	TODO EL CURSO
Modelismo y Prototipos II	3º	120		
Proyectos de Moda I	2º	180		
Proyectos de Moda II	3º	270		
Análisis de Tendencias	3º	60		
Estilismo y Estética	3º	120		
Patronaje Industrial y Escalado de Tallas	2º	60		

Consejería de Trabajo y Política Social

9210 Acuerdo Marco de colaboración entre los sistemas productivo y formativo de la Región de Murcia, para la detección de necesidades de Formación.

Resolución

Visto el texto del Acuerdo Marco de colaboración entre los sistemas productivo y formativo de la Región de Murcia, para la detección de necesidades de Formación, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 21 de junio de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Acuerdo como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Acuerdo Marco de colaboración entre los sistemas productivo y formativo de la Región de Murcia, para la detección de necesidades de Formación.

Murcia, 21 de junio de 2007.—El Secretario General, Constantino Sotoca Carrascosa.

Acuerdo Marco de colaboración entre los Sistemas Productivo y Formativo de la Región de Murcia para la Detección de Necesidades de Formación

En Murcia, a 21 de junio de 2007.

Reunidos

La Excelentísima Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, D.^a Cristina Rubio Peiró, en su calidad de Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, autorizada para este acto mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de mayo de 2007.

El Excelentísimo Sr. Consejero de Educación y Cultura, D. Juan Ramón Medina Precioso, autorizado igualmente para este acto mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de mayo de 2007.

El Presidente de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, D. Miguel del Toro Soto, en nombre de dicha organización, de conformidad con lo establecido en sus Estatutos.

El Secretario General de la Unión General de Trabajadores en la Región de Murcia, D. Antonio López Baños, en nombre de dicha organización, de conformidad con lo establecido en sus Estatutos.

El Secretario General de Comisiones Obreras en la Región de Murcia, D. José Luis Romero de Jódar, en nombre de dicha organización, de conformidad con lo establecido en sus Estatutos.

Todos ellos intervienen en función de sus respectivos cargos, y en ejercicio de las facultades que legal o estatu-

tariamente les están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Acuerdo, y al efecto

Exponen

Una de las tareas fundamentales que habrá de abordar el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia, es la de ayudar a conocer e incluso prever las competencias demandadas por las empresas de nuestra Comunidad Autónoma.

Para cumplir este cometido el Instituto tendrá que partir de los datos recogidos por el Observatorio del Servicio Regional de Empleo y Formación y por el Observatorio Profesional del Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia, extrayendo de dichos datos conclusiones acerca de las necesidades de cualificación demandadas por el tejido productivo regional.

En esta tarea se hace especialmente necesaria la colaboración de los agentes sociales, tanto en la recogida de los datos como en la interpretación de los resultados, por lo que

Acuerdan

Primero.- Finalidad.

El presente Acuerdo explicita el compromiso de participación y colaboración de los firmantes del mismo en la recogida de datos de empresas y otras fuentes preseleccionadas en los distintos sectores productivos, realizada con carácter periódico por el Observatorio Regional del Servicio Regional de Empleo y Formación y por el Observatorio Profesional del Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia, con la finalidad de adecuar la oferta formativa regional a las demandas del sistema productivo.

Segundo.- Articulación del Acuerdo.

Cada una de las partes firmantes designará un interlocutor con el objetivo de crear un grupo operativo que articule el funcionamiento del proceso de recogida de información y la emisión de informes de necesidades formativas en los distintos sectores productivos. La coordinación de este trabajo será desarrollada por el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia.

Tercero.- Materialización.

El Servicio Regional de Empleo y Formación y el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia facilitarán los medios necesarios para la materialización del presente Acuerdo.

Cuarto.- Seguimiento.

Corresponderá al Consejo Asesor Regional de Formación Profesional el seguimiento de la ejecución del presente Acuerdo. A tal efecto, recibirá informes periódicos sobre dicha ejecución, que le serán elevados por el titular del Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia.

Sexto.- Vigencia.

El presente Acuerdo Marco estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2009. No obstante, podrá rescindirse de forma anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) Acuerdo de todas las partes.
- b) Denuncia de una de las partes, comunicada al resto con un mes de antelación.
- c) Las demás causas establecidas en la legislación vigente.

Séptimo.- Jurisdicción.

Las controversias que pudieran suscitarse en la ejecución del presente Acuerdo, cuando no sean resueltas por el Consejo Asesor Regional de Formación Profesional, se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Octavo.- Régimen Transitorio.

En tanto no sea creado el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia, previsto en el Plan de Formación Profesional de la Región de Murcia 2004-2009, las funciones atribuidas a dicho órgano por el presente Acuerdo serán asumidas por el Consejo Asesor Regional de Formación Profesional.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Acuerdo, en sextuplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

La Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, Cristina Rubio Peiró.—El Consejero de Educación y Cultura, Juan Ramón Medina Precioso.—El Secretario General de UGT, Antonio López Baños.—El Presidente de CROEM, Miguel del Toro Soto—El Secretario General de CC.OO., José L. Romero de Jódar.

—

Consejería de Trabajo y Política Social

9106 Resolución de 19-06-2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la tabla salarial del convenio colectivo de trabajo para manipulado, aderezo, deshueso y relleno de aceitunas. Expte. 20074470022.

Visto el expediente de Tabla Salarial de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero. Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de Manipulado, Aderezo

y Relleno de Aceitunas (Código de Convenio número 3000965) de ámbito Sector, suscrito con fecha 10-05-2007 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 19 de junio de 2007.—El Director General de Trabajo, por delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 12.06.2006), Pedro Juan González Serna.

Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Aderezo, Deshueso y Relleno de Aceitunas.

En Murcia siendo las 12 h. del día 10 de mayo de 2007, se reúnen en los locales de CC.OO., con domicilio en C/ Corbalán, las personas abajo indicadas al efecto de aprobar los incrementos salariales para el año 2007, de dicho convenio colectivo arriba citado.

Conforman la comisión negociadora las siguientes partes:

Representación empresarial:

José Antonio Pérez Sánchez, Francisco López Muñoz, Jesualdo José Pérez Sáez y

Juan José Cánovas Martínez.

Asesor: Carlos Delgado Argudo.

Representación Social:

Comisiones Obreras: Javier Paderme Sánchez, Francisco Pérez Marcos, Arturo Suárez Sánchez, Juan Gálvez Ortega, Miguel Olivares Ortega, Manuela Cánovas Lozano, Jesús Martínez Hoyos, Mario José Alemán Ruiz y Antonio Álvarez Gallardo.

Asesor: José Angel Rubio Martínez y Ángel Torregrosa Carreño.

Representación U.G.T.: Susana Tovar Ortega.

Asesor: Javier Jiménez Sánchez.

Ambas partes se reconocen, en la representación que ostentan, la capacidad legal necesaria, y ACUERDAN:

Que conforme a lo establecido en el artículo 22 del convenio colectivo, referido a Política Salarial, y en el que indica: Para el año 2007 el Incremento Salarial será el I.P.C real Nacional del 2006 más 0,70%, sobre las tablas de salarios definitivas del 2006, ya revisadas, en caso de responder dicha revisión.

Se adjuntan las Tablas de Salarios para el año 2007.

Y en prueba de conformidad se firma la presente acta y las Tablas de Salarios que se adjunta, del Convenio Colectivo de Aderezo, Deshueso y Relleno de Aceitunas, para el año 2007.

TABLA DE SALARIOS. 2007				
Categorías	Contratos con Antigüedad anterior al 1/1/97	Contrataciones posteriores a 1/1/1997	Contratos con Antigüedad anterior a 1/1/97	Contrataciones posteriores a 1/1/1997
TÉCNICOS				
Técnico Grado Superior	1.034,84 €	1.096,92 €	15.936,49 €	16.892,51 €
Técnico Grado Medio	982,63 €	1.041,56 €	15.132,55 €	16.040,07 €
Técnico No titulado	954,15 €	1.011,99 €	14.693,94 €	15.584,49 €
ADMINISTRATIVOS				
Jefe Administrativo	954,15 €	1.011,99 €	14.693,94 €	15.584,49 €
Oficial Primera	885,68 €	939,36 €	13.639,51 €	14.466,22 €
Oficial Segunda	831,12 €	881,50 €	12.799,33 €	13.574,99 €
Auxiliar Adm. Y Laboratorio	789,81 €	837,67 €	12.163,27 €	12.900,34 €
PERSONAL DE FABRICA				
Jefe de Fabricación	822,66 €	872,49 €	12.668,95 €	13.436,34 €
Oficial Primera	26,43 €	28,00 €	12.381,52 €	13.119,45 €
Oficial Segunda	26,32 €	27,91 €	12.334,08 €	13.077,29 €
Especialista	26,07 €	27,66 €	12.218,12 €	12.961,32 €
OFICIOS AUXILIARES				
Jefe de Mantenimiento	822,66 €	872,49 €	12.668,95 €	13.436,34 €
Oficial Primera	26,43 €	28,00 €	12.381,52 €	13.119,45 €
Oficial Segunda	26,32 €	27,91 €	12.334,08 €	13.077,29 €
Ayudante	26,07 €	27,66 €	12.218,12 €	12.961,32 €

Consejería de Trabajo y Política Social

9115 Protocolo por el que se prorroga para el año 2007 el Convenio de colaboración suscrito el 20 de octubre de 2005, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo.

Visto el texto del Protocolo por el que se prorroga para el año 2007 el Convenio de colaboración suscrito el 20 de octubre de 2005, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 28 de mayo de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Protocolo como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Protocolo por el que se prorroga para el año 2007 el Convenio de colaboración suscrito el 20 de octubre de 2005, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo.

Murcia, 21 de junio de 2007.—El Secretario General, Constantino Sotoca Carrascosa.

Protocolo por el que se prorroga para el año 2007 el Convenio de colaboración suscrito el 20 de octubre de 2005, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo

En Madrid, a 28 de mayo de 2007

Reunidos

De una parte, Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril, en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, Don Ramón Luis Valcárcel Siso, Presidente de la Región de Murcia, nombrado por Real Decreto 222/2003, de 27 de junio, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y autorizado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 25 de mayo de 2007.

Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen con plena competencia y capacidad para firmar el presente Protocolo de Prórroga del Convenio reseñado (en adelante Protocolo de Prórroga) y

Exponen

Primero: Que conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscribieron en fecha 20 de octubre de 2005 un Convenio de Colaboración para el desarrollo conjunto de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo de los mismos.

Segundo: Que, de acuerdo a la voluntad manifestada en la Cláusula Décima del citado Convenio de colaboración, el mismo se prorroga de forma automática, de no mediar denuncia expresa de las partes, en los mismo términos establecidos y acompañado de los correspondientes Anexos, en los que se detallarán las nuevas actuaciones a realizar, y las cuantías a aportar por ambas partes en este ejercicio.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Protocolo de Prórroga del Convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes

Cláusulas

Primera.- Prórroga del Convenio de colaboración

En virtud de la cláusula décima del citado Convenio de Colaboración suscrito el 20 de octubre de 2005, la vigencia del mismo queda prorrogada hasta el 31 de diciembre del año 2007 y su correspondiente ejercicio económico al que se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

Segunda.- Contenido y programa de actuaciones a desarrollar

Las actuaciones concretas que conlleva el desarrollo del presente Protocolo de Prórroga del Convenio han de ajustarse a lo señalado en el "Marco de Cooperación para la Gestión del Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes 2007", examinado en la reunión del día 6 de febrero de 2007 del Consejo Superior de Política de Inmigración, que se incorpora como Anexo 1 al presente Protocolo de Prórroga. Dichas actuaciones deben estar enmarcadas en los ejes y líneas de intervención que en dicho documento se señalan.

Las actuaciones a desarrollar por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el presente ejercicio, se recogerán en el Plan de Acción 2007. Dicho plan ha sido aprobado de común acuerdo por la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración y por la Comunidad Autónoma, con anterioridad a la firma del Protocolo de Prórroga.

La aprobación del Plan de Acción 2007 se formalizará por medio de un Acuerdo entre la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, a través de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, y la Consejería de Trabajo y Política Social a través de la Dirección General de Inmigración y Voluntariado, según el documento adjunto.

El Plan de Acción de la Comunidad Autónoma recoge de forma expresa las actuaciones, incluido el número plazas del "Programa de Acogida y Atención Humanitaria a personas inmigrantes procedentes de Canarias, Ceuta y Melilla".

Entre las actuaciones del Plan de Acción se recogen también las referidas al "Programa especial para al atención de menores extranjeros no acompañados desplazados desde Canarias", gestionado por el organismo de protección correspondiente de la Comunidad Autónoma, incluido el número de plazas de acogida puestas a disposición del mencionado programa.

Tercera.- Coste del programa y aportaciones de las partes

1.-El coste total de las actuaciones objeto del presente Protocolo de Prórroga del Convenio es de dieciséis millones novecientos ochenta y cuatro mil novecientos uno con cincuenta y siete céntimos (16.984.901,57€ €), del cual dieciséis millones seiscientos noventa y seis mil ciento un euros con cincuenta y siete céntimos (16.696.101,57 €) corresponden al coste de las actuaciones de refuerzo educativo y acogida e integración y doscientos ochenta y ocho mil ochocientos euros (288.800 €) al coste de las actuaciones del "Programa especial para la atención a menores extranjeros no acompañados desplazados desde Canarias".

2.- Las actuaciones se cofinancian entre ambas partes, siguiendo lo señalado a continuación:

- El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el año 2007, consignada en la aplicación presupuestaria 19.07.231B.45500, aporta como participación a la financiación de este Protocolo de Prórroga, la cantidad de once millones novecientos setenta y seis mil setenta euros (11.976.070,00 €).

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a su dotación presupuestaria para el año 2007, aporta la cantidad de cinco millones ocho mil ochocientos treinta y un euros con cincuenta y siete céntimos (5.008.831,57 €), cantidad que supone como mínimo el treinta por ciento del coste total de las actuaciones de refuerzo educativo y de acogida e integración. Esta cantidad procede de las siguientes partidas presupuestarias:

- A través de la Dirección General de Inmigración y Voluntariado, de la Consejería de Trabajo y Política Social se aporta la cantidad de cuatro millones ciento noventa seis mil cuatrocientos veintinueve e uros (4.196.429,00 €), consignada en su aplicación presupuestaria 12.03.00.313J, a través de los siguientes conceptos: 226.02; 226.06; 226.09; 227.06; 227.09; 461.03; 481.03; 761.02 y 781.02.

- A través de la Consejería de Educación y Cultura se aporta la cantidad de seiscientos ochenta y tres mil ochocientos treinta y uno euros con catorce céntimos (683.831,14 €) consignada en su aplicación presupuestaria 15.04.00.422G.170.

- La Consejería de Sanidad aportará la cantidad de ciento veintiocho mil quinientos setenta y un euros con cuarenta y tres céntimos (128.571,43 €) procedente de la partida presupuestaria 18.02.00.413B.221.06.

3.- Las actuaciones correspondientes a la participación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el "Programa especial para la atención a menores no acompañados desplazados desde Canarias", serán financiadas exclusivamente por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, siendo el coste indicado en el párrafo 1 de este apartado, el correspondiente a las 10 plazas indicadas en el Plan de Acción de la Comunidad.

En el supuesto de que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ampliara, a lo largo del año 2007, el número de plazas arriba indicado, la financiación correspondiente a esta ampliación será objeto de una Addenda a este Protocolo.

Cuarta.- Compromisos de las partes

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se compromete a destinar la cantidad de cuatro millones seiscientos noventa y siete mil trescientos cincuenta dos euros (4.697.352,00 €) de la aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a actuaciones encuadradas en las medidas prioritarias del eje de educación y la cantidad de siete millones doscientos setenta y ocho mil setecientos dieciocho euros (7.278.718,00 €) a las medidas para el desarrollo de los otros ejes enunciados en el Plan de Acción 2007.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se compromete a destinar la cantidad de doscientos ochenta y ocho mil ochocientos euros (288.800,00€) de la aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a las actuaciones enmarcadas en le "Programa especial para la atención de menores extranjeros no acompañados desplazados desde Canarias".

Igualmente, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se compromete a derivar a las Entidades Locales de su territorio con una mayor presión migratoria, como mínimo el 40% de la asignación de 11.687.270€ (once millones seiscientos ochenta y siete mil doscientos setenta) correspondientes a la aportación que realiza el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se compromete a prestar su colaboración en el desarrollo del presente Protocolo de Prórroga, y principalmente, en lo referido al seguimiento y evaluación de las actuaciones recogidas en el Plan de Acción 2007.

Quinta.- Modificaciones en el desarrollo de las actuaciones

La Comunidad Autónoma deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de las actuaciones comprometidas, tanto de contenido como de costes, con el fin de acordar el Ministerio, a través de la Secretaria de Estado de Inmigración y Emigración, y la Comunidad Autónoma la aceptación expresa de dicha variación.

Sexta.- Seguimiento y evaluación.

En cumplimiento de lo señalado en la cláusula novena del convenio de colaboración, la Comunidad Autónoma remitirá periódicamente al Ministerio de Trabajo y asuntos Sociales la información necesaria que permita conocer el

desarrollo de actuaciones, así como aquella otra información requerida a efectos del seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan de Acción.

Séptima.- Vinculación con el convenio.

En lo no dispuesto expresamente en este Protocolo de Prórroga, será de aplicación lo establecido en el Convenio de colaboración suscrito en 2005, en especial lo que se refiere a la justificación del gasto (cláusula quinta del Convenio), resolución del convenio (cláusula undécima del Convenio) y a la naturaleza y jurisdicción (cláusula duodécima del Convenio).

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo de Prórroga en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Secretaria de Estado de Inmigración y Emigración, (P.D. Orden Ministerial comunicada de 15 de febrero de 2007), Consuelo Rumí Ibáñez.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social (P.D. Decreto de la Presidencia n.º 15/2007 de 25 de mayo), Cristina Rubio Peiró.

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

9649 Anuncio de adjudicaciones.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud Hospital "Santa M.ª del Rosell " de Cartagena

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros

c) Número de expediente: Concurso Abierto 8/07

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de equipos de radiología.

c) Lotes: No

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: B. O.R.M. 04/05/07.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: 104.948 euros

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 12/06/07

b) Adjudicatario: Ge Healthcare España, S.A.:
104.948 euros

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 104.948 euros.

Cartagena, 18 de junio de 2007.—El Director Gerente
de Atención Especializada, José M. Artero Galán.

—

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

9650 Anuncio de adjudicación.**1.- Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital
Universitario "Virgen de la Arrixaca".

c) Número de expediente: Procedimiento negociado
sin publicidad, número 51/2007,

2.- Objeto del contrato.

b) Tipo de Contrato: Servicios

b) Descripción del objeto: "Servicio de reparación y
actualización de la totalidad de los ascensores instalados
en el Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca", y su
centro de Especialidades "Dr. Quesada".

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del
anuncio:

3.- Tramitación, procedimiento v forma de adjudicación.

a) Tramitación: Normal

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Negociado

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ciento ocho novecientos noventa y siete
euros. (108.997, 00).

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 19 de mayo de 2007

b) Contratistas: Schindler, S.A: 108.900,80 €.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de la adjudicación: Ciento ocho mil
novecientos euros con ochenta céntimos, (108.900,800).

El Director Gerente, Miguel Alcaraz Quiñonero.

Consejería de Trabajo y Política Social

I.M.A.S.

9211 Notificación de reconocimiento de derecho a Pensión No Contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el ANEXO se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan Pensión No Contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), les ha sido reconocido el derecho a Pensión No Contributiva, en la cuantía y con los efectos económicos que también se indican, mediante Resolución del Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, cuya fecha se especifica en cada caso.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante la Dirección de este Instituto, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Reconocido el derecho a Pensión no Contributiva quedan obligados a:

- Comunicar cualquier variación en sus circunstancias de convivencia, residencia o recursos económicos declarados en su solicitud, en el plazo de 30 días desde que se produzcan.
- Presentar, antes del 1 de abril de cada año, la declaración que sobre la situación económica les será solicitada.
- Presentarse a revisión de la minusvalía o enfermedad crónica en la fecha en que sean citados para ello (sólo para los pensionistas de Invalidez).

Este reconocimiento da lugar al acceso a los Servicios Sociales y al derecho a la Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social.

Murcia, 29 de mayo de 2007.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, Ginés Cánovas Sánchez.

ANEXO

Reconocimiento P.N.C

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS/ ULTIMO DOMICILIO	D.N.I.	FECHA RESOLUCION	CUANTIA P.N.C. (€/mes)	EFFECTOS ECONOM.	GRADO MINUSV.	REVISIÓN MINUSV.
275-I/2005	Mª ESPERANZA HARO LUCAS Granero, nº3, 1ªA 30400 CARAVACA	77.568.668	29/05/2006	233,76	01/04/2005	65	20/02/2009
1263-I/2005	FRANCISCO LOPEZ MARTINEZ Velazquez, BI 1, Esc 4-2, Piso Dcha 30565 LAS TORRES DE COTILLAS	22.467.418	08/05/2006	301,55	01/01/2006	65	14/11/2008
826-I/2006	JOSEFA ESCUDERO MONTOYA Santa Rita, 11, 6ªA 30006 MURCIA	34.810.431	28/11/2006	256,32	01/09/2006	-	-
831-I/2006	M. ANTONIA CANOVAS ANDREO Avda Europa, nº2, Bq 5, 4ªA 30800 LORCA	23.232.704	26/01/2007	303,33	01/09/2006	69	20/09/2011
847-I/2006	CANDIDA FERNANDEZ FERNANDEZ San Juan, 10, 1º 30820 ALCANTARILLA	48.546.227	26/01/2007	257,83	01/09/2006	67	-
883-I/2006	FRANCISCO BAUTISTA CORREAS Rio Tajo, D-4 Esc 5ª Bajo Izq 30006 MURCIA	22.374.524	26/12/2006	257,83	01/10/2006	75	-
944-I/2006	ANIBAL GUILLAMON MOLINA Fructuoso Ruiz, 11 S. Jose Artesano 30550 ABARAN	22.403.124	20/03/2007	176,83	01/11/2006	67	-
945-I/2006	RAMONA FERNANDEZ FERNANDEZ Bda. California, BI II, 1º Dcha 30310 CARTAGENA	23.055.682	27/02/2007	257,83	01/10/2006	65	15/02/2008
1071-I/2006	VERONICA MORENO CANO Vieja Bº San Pedro, 34 30800 LORCA	23.256.630	28/03/2007	303,33	01/12/2006	67	-

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS/ ULTIMO DOMICILIO	D.N.I.	FECHA RESOLUCION	CUANTIA P.N.C. (€/mes)	EFFECTOS ECONOM.	GRADO MINUSV.	REVISIÓN MINUSV.
1179-I/2006	MANUELA MARIN LARA Plz. comunidades Autonomas, nº21, 1ºD 30860 PUERTO MAZARRON	48.417.243	28/03/2007	312,43	01/01/2007	65	-
120-I/2007	JUAN DIEGO MUÑOZ FERNÁNDEZ Paraje Cinco Oliveras, s/n 30890 PUERTO LUMBRERAS	23.275.332	25/04/2007	312,43	01/03/2007	69	-
460-J/2006	JOSE HERNANDEZ MORA Tejera, nº29 30890 PUERTO LUMBRERAS	23.167.725	20/10/2006	131,99	01/08/2006	-	-
604-J/2006	MANUEL DE LA TORRE ZABALA Rio Tormes, 21, Bq 9, 3 (P. Honda) 30370 CARTAGENA	00.544.824	25/01/2007	303,33	01/11/2006	-	-
631-J/2006	ANA LOPEZ PEREZ Camino Casa Mula, 517 CAZALLA 30800 LORCA	23.180.608	25/01/2007	103,64	01/12/2006	-	-
700-J/2006	REMEDIOS LOPEZ ESPEJO Bullas, 84, Bj 30850 TOTANA	74.422.780	28/03/2007	312,43	01/01/2007	-	-

Consejería de Trabajo y Política Social I.M.A.S.

9213 Notificación de desestimación de reclamación previa.

Por el presente se hace saber a las personas que en el Anexo se relacionan, cuyo último domicilio es el que se indica, que por Resolución del Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, recaída sobre la reclamación previa interpuesta contra la Resolución del expediente de Pensión No Contributiva solicitada, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del día 29), cuyas referencias se reflejan en el mencionado Anexo, les ha sido desestimada la reclamación previa interpuesta, confirmando la Resolución inicial.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, indicando que contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer demanda ante la Jurisdicción Laboral, en el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.5 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

Murcia a 29 de mayo de 2007.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D., el Jefe de Servicio de Pensiones (Resolución de 28/03/2007), Juan José Gambín Robles.

ANEXO

-Reclamaciones Previas Desestimadas-

N.º EXPTE. P.N.C.	NOMBRE Y APELLIDOS/ ULTIMO DOMICILIO	D.N.I.	FECHA RESOLUCION RECLAMADA	N.º RECLAMAC. PREVIA	FECHA RESOLUC. R.P.
1103-I/2004	FRANCISCO FERNANDEZ SANTIAGO Fructuoso Ruiz, 19 Bº San Jose Artesano 30550 ABARAN	27.442.686	12/01/2005	6/2005	08/09/2006
1343-I/2004	JOSEFA RIQUELME CERMEÑO Ctra Sta. Catalina, 55 30012 MURCIA	27.443.932	22/04/2005	62/2005	29/05/2006
35-I/2005	CARMEN SANCHEZ AVILES Navarra, 84 30120 MURCIA	34.800.313	07/07/2005	94/2005	15/11/2006
485-I/2005	ISABEL LIMA CASTRO Calle vinadel, 9, 1ºC 30004 MURCIA	X-1132909-K	18/01/2006	13/2006	22/12/2006
41-I/2006	DOLORES FERNANDEZ LLANES Carril de los Pepines, 42 30009 LA ARBOLEJA	74.318.338	16/06/2006	91/2006	14/11/2006

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

9258 Tramitación de expediente.

En este organismo se tramita expediente a petición de la mercantil Bahía de Mazarrón, S.A, para la concesión provisional y en precario de 57.600 m³/año de aguas residuales de la nueva EDAR de la futura urbanización "El Mojón-Isla Plana" (T. M.de Cartagena) para riego de 25,7 ha, de zonas ajardinadas.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública (sin competencia de proyectos tal y como establece el art. 128 y ss. del Reglamento de D.P.H., al ser el caudal inferior a 8 l/s.), según lo establecido en el Reglamento del dominio público hidráulico, de abre dicho periodo por un plazo de un mes a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales de la petición presentada se expone a continuación:

Peticionario: Bahía de Mazarrón, S.A.

Representante: D. Esteban Piñero Moreno.

Referencia: CSR 20/07.

Tipo de recurso: Aguas residuales depuradas.

Destino de las aguas: Riego de jardines.

Volumen anual de agua solicitado: 57.600 m³ (2.241,24 m³/ ha/año).

Superficie regable: 25,7 ha.

Lugar o paraje: Futura EDAR de la urbanización del Plan Parcial el Mojón UA7.

Término municipal y provincia: T. M. de Cartagena-Murcia.

Imposición de servidumbre de acueducto: No.

Ocupación del dominio público hidráulico: no.

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia a 6 de junio de 2007.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguez Sánchez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

9245 Demanda 1071/2006-MC.

N.I.G.: 30016 4 0101004/2006.

Materia: Ordinario/Sergey Vershkov.

Demandante: Sergey Vershkov..

Demandados: Construcciones El Ayat 2005, S.L., Polaris Desarrollo, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Sergey Vershkov contra Construcciones El Ayat 2005, S.L., Polaris Desarrollo, S.L., sobre cantidad, registrado con el número 1071/2006, se ha acordado citar a Construcciones El Ayat 2005, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de octubre de 2007 a las 10:40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en calle Ángel Bruna, 21-5.ª planta, Sala de Vistas número 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Construcciones El Ayat 2005, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 15 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

9246 Demanda 1255/2006-JM.

N.I.G.: 30016 4 0101310/2006.

Materia: Seguridad Social/Incapacidad.

Demandante: Fernando Cánovas García.

Demandados: Francisco Jerez González I.N.S.S., T.T.S.S., Mutua Fraternidad-Muprespa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Fernando

Cánovas García contra Francisco Jerez González I.N.S.S., T.T.S.S., Mutua Fraternidad-Muprespa, sobre incapacidad, registrado con el número 1255/2006, se ha acordado citar a Francisco Jerez González, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de septiembre de 2007 a las 10:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en calle Ángel Bruna, 21-5.ª planta, Sala de Vistas número 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Francisco Jerez González, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 20 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

9247 Ejecución n.º 75/07.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en ejecución número 75/07 dimanante de autos 601/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Francisco Martínez Martínez contra la empresa E. Construcciones Jocar del Sur S.L. sobre cantidad se ha dictado en fecha 18 de junio de 2007 auto cuya parte dispositiva es de tenor literal refiere:

En atención a lo dispuesto, se acuerda,

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 4.982,44 euros más la cantidad de 498,24 euros en concepto de intereses y 498,24 euros en concepto de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda

formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 de la L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal) sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del art. 59 de la L.P.L. en concordancia con las pautas con-

tenidas en el régimen de las comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a E. Construcciones Jocar del Sur S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena a 19 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial, Asunción Castaño Penalva.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

9205 Aprobado el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (I.B.I. Urbana) del año 2007.

Aprobado el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (I.B.I. Urbana) del año 2007, el mismo queda expuesto al público por el plazo de un mes, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para oír reclamaciones, tal y como dispone el art. 77.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Asimismo, se hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 2 de julio y el 1 de octubre de 2007, ambos inclusive, estará puesto al cobro en período voluntario, los recibos del presente año, sin perjuicio de ampliación por reclamación individualizada.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el ingreso de sus cuotas con los impresos remitidos (notificaciones-carta de pago) en las entidades colaboradoras: Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja Murcia, La Caixa, Caja Rural de Albacete, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Banco de Valencia, Banco Santander Central Hispano, Cajamar y en la Recaudación Municipal sita en Doctor Molina n.º 77 bajo.

Asimismo, se advierte que transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo del 20%, establecido en el art. 100 del vigente Reglamento General de Recaudación, con la advertencia de que devengarán intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Del mismo modo, se hace saber a los contribuyentes, que podrán hacer uso de la domiciliación de pagos a través de Entidades financieras sitas en esta localidad, conforme preceptúa el art. 92 del citado Texto legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Abarán 21 de junio de 2007.—El Alcalde.

Albudeite

9444 Modificaciones del Plan General Municipal de Ordenación de Albudeite.

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2007, acordó aprobar provisionalmente el Plan General Municipal de Albudeite, disponiendo someterlo a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BORM, por haber introducido modificaciones que han significado un cambio sustancial del Plan inicialmente aprobado.

Durante dicho plazo cualquier entidad o persona interesada podrá conocer y examinar la documentación integrante del Plan General en las dependencias municipales sitas en el Paseo de la Constitución y presentar los escritos de alegaciones que estimen pertinentes.

Conforme al acuerdo de aprobación provisional quedan suspendidas las licencias de obras en las zonas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, las zonas son las siguientes:

- La totalidad del suelo no urbanizable.
- La totalidad del suelo urbanizable.
- El suelo urbano incluido en unidades de actuación.
- El suelo urbano que forma parte de los sistemas generales.

- El suelo urbano afectado por las líneas de máxima avenida de cauces públicos.

Albudeite a 25 de junio de 2007.—El Alcalde-Presidente, Joaquín Martínez García.

Alcantarilla

9662 Contratación del Servicio del "Renovación de Redes de Abastecimiento, Alcantarillado y Servicios Urbanísticos en la calle Menorca de Alcantarilla".

El Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2007, por la Junta Local de Gobierno, se acordó, la aprobación del Pliego de condiciones Técnicas y Jurídico-Administrativas particulares, para la contratación del Servicio del "Renovación de Redes de Abastecimiento, Alcantarillado y Servicios Urbanísticos en la calle Menorca de Alcantarilla".

Tramitación: Anticipada.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Subasta.

Tipo de licitación: Ochenta y un mil cuatrocientos treinta y nueve euros con veinticinco céntimos (81.439,25 euros). Incluido Beneficio Industrial, Gastos Generales e IVA.

Duración del contrato: El plazo de ejecución de las obras será de 2 meses.

Garantía provisional: Mil seiscientos veintiocho euros con setenta y nueve céntimos (1.628,79 euros).

Garantía definitiva: 4% del total de la adjudicación.

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en el Area de Obras y Vías Públicas del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, teléfono 968 893920, en horario de 9:00 a 13:00 horas y durante el plazo de 26 días naturales, conta-

dos a partir del día siguiente en que aparezca publicado el referido anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Asimismo, y al amparo de establecido en el artículo 118 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 8 de abril, y según con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la citada norma, tras la aprobación del presente Pliego, se expondrá al público durante un plazo de ocho días anunciándose en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Esta exposición se realizará durante el periodo de anuncio de licitación, en caso de presentarse alguna reclamación, éstas, serán resueltas por el Organo Municipal competente.

Igualmente, en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en horario de 8: a 14:30 horas, y durante el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el referido anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", se presentarán las plicas, en sobre cerrado y con los requerimientos contenidos en el Pliego elaborado al efecto. (No obstante, y en el caso de que el día de finalización de proposiciones, así como el de apertura de éstas, coincidiese en sábado o festivo, éste pasará al día siguiente hábil.

Alcantarilla, a 2 de julio de 2007.—El Alcalde.

Alcantarilla

9667 Contratación del Servicio de "Reposición de Servicios (Abastecimiento, Saneamiento y Telecomunicaciones) en el Carril Los Cerones de Alcantarilla".

El Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2007, por la Junta Local de Gobierno, se acordó, la aprobación del Pliego de condiciones Técnicas y Jurídico-Administrativas particulares, para la contratación del Servicio de "Reposición de Servicios (Abastecimiento, Saneamiento y Telecomunicaciones) en el Carril Los Cerones de Alcantarilla".

Tramitación: Anticipada.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Subasta.

Tipo de licitación: Ciento setenta y cinco mil ochocientos ochenta y cuatro euros con veinticinco céntimos (175.884,25 euros). Incluido Beneficio Industrial, Gastos Generales e IVA.

Duración del contrato: El plazo de ejecución de las obras será de 3 meses.

Garantía provisional: Tres mil quinientos diecisiete euros con setenta y nueve céntimos (3.517,69 euros).

Garantía definitiva: 4% del total de la adjudicación.

Clasificación empresarial:

Grupo: E.

Subgrupo: 1.

Categoría: D.

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en el Area de Obras y Vías Públicas del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, teléfono 968 893920, en horario de 9:00 a 13:00 horas y durante el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el referido anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Asimismo, y al amparo de establecido en el artículo 118 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 8 de abril, y según con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la citada norma, tras la aprobación del presente Pliego, se expondrá al público durante un plazo de ocho días anunciándose en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Esta exposición se realizará durante el periodo de anuncio de licitación, en caso de presentarse alguna reclamación, éstas, serán resueltas por el Organo Municipal competente.

Igualmente, en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en horario de 8: a 14:30 horas, y durante el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el referido anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", se presentarán las plicas, en sobre cerrado y con los requerimientos contenidos en el Pliego elaborado al efecto. (No obstante, y en el caso de que el día de finalización de proposiciones, así como el de apertura de éstas, coincidiese en sábado o festivo, este pasará al día siguiente hábil).

Alcantarilla, a 2 de julio de 2007.—El Alcalde.

Alcantarilla

9668 Contratación del Servicio de "Urbanización de la Unidad de Actuación 2C.6.IV Renfe Sur".

El Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2007, por la Junta Local de Gobierno, se acordó, la aprobación del Pliego de condiciones Técnicas y Jurídico-Administrativas particulares, para la contratación del Servicio de "Urbanización de la Unidad de Actuación 2C.6.IV Renfe Sur".

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

Tipo de licitación: Un millón doscientos setenta y un mil setecientos treinta y seis euros con cincuenta y cuatro céntimos (1.261.736,54 euros). Incluido Beneficio Industrial, Gastos Generales e IVA, así como los honorarios de Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución.

Duración del contrato: El plazo de ejecución de las obras será de 4 meses.

Garantía provisional: Veinticinco mil doscientos treinta y cuatro euros con setenta y tres céntimos (25.234,73 euros).

Garantía definitiva: 4% del total de la adjudicación.

Clasificación empresarial:

Grupo	Subgrupo	Categoría
A	1 y 2	d
E	1	d
G	4	d
I	1, 5 y 6	d

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en el Area de Obras y Vías Públicas del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, teléfono 968 893920, en horario de 9:00 a 13:00 horas y durante el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el referido anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Asimismo, y al amparo de establecido en el artículo 118 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 8 de abril, y según con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la citada norma, tras la aprobación del presente Pliego, se expondrá al público durante un plazo de ocho días anunciándose en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Esta exposición se realizará durante el periodo de anuncio de licitación, en caso de presentarse alguna reclamación, éstas, serán resueltas por el Organismo Municipal competente.

Igualmente, en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en horario de 8: a 14:30 horas, y durante el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el referido anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", se presentarán las plicas, en sobre cerrado y con los requerimientos contenidos en el Pliego elaborado al efecto. (No obstante, y en el caso de que el día de finalización de proposiciones, así como el de apertura de éstas, coincidiese en sábado o festivo, éste pasará al día siguiente hábil).

Alcantarilla, a 2 de julio de 2007.—El Alcalde.

Alcantarilla

9670 Contratación del Servicio de "Reposición de Saneamiento y Agua Potable en calle Trinidad del Casco Urbano de Alcantarilla".

El Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2007, por la Junta Local de Gobierno, se acordó, la aprobación del Pliego de condiciones Técnicas y Jurídico-Administrativas particulares, para la contratación del Servicio de "Reposición de Saneamiento y Agua Potable en calle Trinidad del Casco Urbano de Alcantarilla".

Tramitación: Anticipada.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Subasta.

Tipo de licitación: Noventa y siete mil ochocientos setenta y dos euros con setenta y tres céntimos (97.872,63). Incluido Beneficio Industrial, Gastos Generales e IVA.

Duración del contrato: El plazo de ejecución de las obras será de 3 meses.

Garantía provisional: Mil novecientos cincuenta y siete euros con cuarenta y cinco céntimos (1.957,45 euros).

Garantía definitiva: 4% del total de la adjudicación.

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en el Area de Obras y Vías Públicas del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, teléfono 968 893920, en horario de 9:00 a 13:00 horas y durante el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el referido anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Asimismo, y al amparo de establecido en el artículo 118 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 8 de abril, y según con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la citada norma, tras la aprobación del presente Pliego, se expondrá al público durante un plazo de ocho días anunciándose en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Esta exposición se realizará durante el periodo de anuncio de licitación, en caso de presentarse alguna reclamación, éstas, serán resueltas por el Organismo Municipal competente.

Igualmente, en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en horario de 8: a 14:30 horas, y durante el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el referido anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", se presentarán las plicas, en sobre cerrado y con los requerimientos contenidos en el Pliego elaborado al efecto. (No obstante, y en el caso de que el día de finalización de proposiciones, así como el de apertura de éstas, coincidiese en sábado o festivo, éste pasará al día siguiente hábil).

Alcantarilla, a 2 de julio de 2007.—El Alcalde.

Cartagena

9640 Información pública del Estudio de Impacto Ambiental de la actividad de instalación de torre de mezcla y disolución de productos químicos, Cartagena, cuyo titular es Químicas Meroño.

A efectos de lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 1.131/1988 de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública por un plazo de treinta días hábiles computables a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Estudio de Impacto Ambiental presentado por Químicas Meroño, S.L. en el

expediente LE2007/3 en el que se tramita la licencia de actividad de instalación de torre de mezcla y disolución de productos químicos, con emplazamiento en Paraje La Estación, n.º 10, Pozo Estrecho, Cartagena, que al estar incluida en el punto 2.8. a) del Anexo de la Ley 1/1995, 8 marzo, de Protección del Medio Ambiente, a fin de determinar los extremos en que el citado Estudio deba ser completado.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de que cualquier persona física o jurídica, en el plazo indicado y en días y horas hábiles de oficina, pueda examinar el Estudio de Impacto Ambiental en la Sección de Licencias de Actividad sita en quinta planta verde del Edificio Administrativo en C/ Sor Francisca Armendáriz, 6, C.P. 30202, Cartagena, y formular las alegaciones y observaciones que estime convenientes.

Concluido este trámite se realizará por el órgano competente la Declaración de Impacto Ambiental donde se determinará la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo se fijarán las condiciones en que deba ejecutarse.

Cartagena, a 15 de junio de 2007.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Asuntos Europeos y Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

9641 Bases de concurso y criterios de adjudicación para la selección de urbanizador y de programa de actuación relativo al área de suelo urbanizable sectorizado sector CC-1.2, Cartagena Centro, del P.G.M.O. de Cartagena por el sistema de concertación indirecta. Expte.- GERP2006/36.

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 4 de enero de 2007, se dispuso aprobar las bases del concurso y criterios de adjudicación e iniciar el procedimiento en el que se promueva la concurrencia entre los propietarios del sector CC1-2.

“Bases de concurso y criterios de adjudicación para la selección de urbanizador y de programa de actuación relativo al área de suelo urbanizable sectorizado sector CC-1.2, Cartagena Centro, del P.G.M.O. de Cartagena por el sistema de concertación indirecta”.

Primera.- Justificación de la aplicación del sistema de actuación por concertación indirecta.

Según lo dispuesto en las Normas para la redacción de los Planes Parciales y Plan de Etapas contenidas en el Programa de Actuación Urbanística aprobado definitivamente por Orden Resolutoria de 28 de abril de

2005 que establece las condiciones de sectorización del Área de suelo urbanizable No Programado CC-1, se fija la iniciativa privada de la actuación, siendo el Sistema de Actuación previsto para el desarrollo de los sectores cualquiera de los de iniciativa privada previstos en la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Como consecuencia de lo anterior, con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 22 de junio de 2006, se presenta: por D. José Sánchez Fernández, en representación de las mercantiles Euroland SL con CIF B-30203897 y Ageco SL con CIF B-78467628; y por D. Antonio Sánchez Morote, en representación de la Cooperativa de Viviendas Parque Príncipe Fase II, con CIF F-73380131, escrito manifestando que son propietarias de más del 25% del suelo que constituye el ámbito del sector CC 1.2., y en el que solicitan se promueva la concurrencia entre los propietarios incluidos en dicho ámbito según el sistema previsto por el artículo 179 de la Ley Regional del Suelo, para la selección de urbanizador, por el sistema de concertación indirecta, y en consecuencia se proceda por la Administración a la aprobación de las Bases del Concurso y Criterios de adjudicación.

En este sentido, el art. 179.1 del citado texto legal establece que podrá utilizarse este sistema a solicitud de alguno de los propietarios que representen al menos el 25% de la superficie de la Unidad de Actuación, descontados los terrenos de dominio y uso público, en su caso, cuando no estuviera previsto el sistema de compensación o no se alcanzara acuerdo con el porcentaje de propietarios requerido para este sistema.

Segunda.- Objeto del concurso.

El Ayuntamiento de Cartagena convoca concurso público entre propietarios del sector de Suelo Urbanizable del P.G.M.O., sector CC-1.2, Cartagena Centro, de acuerdo con las previsiones del artículo 179 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (en adelante LSRM). Este Concurso tiene por objeto establecer las bases técnicas y económicas de la actuación urbanística en el ámbito citado, que constituirá una única Unidad de Actuación, mediante la selección de Urbanizador y de Programa de Actuación, en aplicación del sistema de Concertación Indirecta, cuya utilización ha sido solicitada cumpliendo los requisitos del artículo 179.1 de la LSRM.

Tercera.- Ámbito territorial de la actuación.

Según lo determinado por el Plan General de Ordenación Urbana y el Programa de Actuación Urbanística aprobado para el Área de suelo urbanizable CC-1, el ámbito se divide en dos Unidades Urbanísticas que comprenden cada una el sector y sus sistemas generales adscritos, a desarrollar mediante sus correspondientes Planes Parciales. De ellos, el sector CC-1.2. se encuentra situado en la zona comprendida al Sur y Este del Área, dividido a su vez en dos zonas diferenciadas. La delimitación del área total de la actuación es la siguiente: Para la zona 1, por el Norte: nuevo Eje Transversal ; Sur: Antiguo trazado

del ferrocarril a Madrid; Este: carretera F-35 a San Javier y núcleo urbano de Torreciega; Oeste: nuevo trazado del ferrocarril. Para la zona 2, por el Norte: Vereda del Cabezo Beaza; Sur: Cabezo de la Fraila; Este: carretera F-35 a San Javier; Oeste: Vereda del Cedacero.

La superficie de la Unidad Urbanística CC-1.2 que constituye el ámbito de actuación asciende a 1.079.145 m².

La actuación urbanística en el área señalada y delimitada anteriormente se realizará mediante la ejecución de las determinaciones del correspondiente Plan Parcial que ordene detalladamente el suelo y del oportuno Programa de Actuación, de conformidad con lo prevenido en el Capítulo III del Título V de la LSRM, sobre gestión de actuaciones integradas.

Cuarta.- Determinaciones del Planeamiento aplicable.

El planeamiento aplicable al área está constituido por las disposiciones del título Sexto del Plan General a partir de la Modificación Puntual número 112, del Programa de Actuación Urbanística aprobado definitivamente mediante Orden Resolutoria de 28 de abril de 2005, y por el Plan Parcial de desarrollo que resulte aprobado definitivamente.

El Programa seleccionado mediante el Concurso que se convoca a partir de estas Bases constituirá el instrumento de gestión urbanística que establecerá las bases técnicas y económicas para el desarrollo del Plan Parcial que se apruebe para el sector, como Programa de Actuación anexo al Plan Parcial.

Quinta.- Obligaciones de los concursantes.

Los concursantes, dentro del plazo de tres meses desde la notificación del acuerdo municipal que apruebe las Bases del concurso y criterios de adjudicación, presentarán su propuesta de Programa de Actuación, el cual se ajustará en su contenido a lo establecido en el art. 172.2. de la Ley Regional del Suelo, y que resultan las siguientes:

- a) Identificación del promotor y relación de propietarios.
- b) Justificación del ámbito territorial y sistema de actuación propuesto, conforme al planeamiento vigente o, en su caso, al Avance de Planeamiento que se acompañe como anexo en el caso de que se proponga una ordenación pormenorizada diferente del Plan Parcial presentado.
- c) Estimación de los gastos de urbanización, programa de trabajo y distribución de inversiones, conforme a lo señalado en el art. 160 de la Ley Regional del Suelo. La estimación de los gastos de urbanización incluirá un Anexo en el que se detallen las obras y características de las mismas que se incluyen en la oferta, de manera desglosada, así como las indemnizaciones consideradas. El programa de trabajo incluirá el desarrollo temporal de todas las actuaciones y la temporalización de las inversiones necesarias para llevarlas a cabo, reflejando todo ello expresamente en un apartado que se denomine Programa de Inversiones.
- d) Plazos para la ejecución de la actuación.
- e) Garantías que aseguren la ejecución de la actuación, mediante crédito comprometido con cargo a fondos

públicos, o la planificación y compromiso financiero de la inversión con fondos cuyo origen deberá acreditarse.

f) Compromiso de prestación de aval o fianza por el urbanizador en cuantía del 10% de los gastos de urbanización previstos.

g) En su caso, compromisos complementarios del urbanizador que se incluyan en la oferta, en cuanto a edificación, cesiones, ejecución de dotaciones urbanísticas, afectación de inmuebles a fines sociales u otras prestaciones.

Asimismo, los Programas de Actuación que concurren al concurso que se convoque para la selección de urbanizador deberán incluir el compromiso de asumir el cumplimiento de todas las determinaciones derivadas del planeamiento general y de desarrollo aplicables al Sector, según el Plan Parcial que resulte aprobado definitivamente.

El Programa de Actuación deberá estar firmado por el concursante o su representante legal y de forma expresa, la oferta económica y el Programa de Inversiones.

La propuesta de Programa de Actuación contendrá, conforme a lo establecido en el art. 188. de la Ley Regional del Suelo, una regulación detallada de las relaciones entre el urbanizador y los propietarios, fijando las condiciones y los modos de realizar la retribución mediante cuotas de urbanización o solares urbanizados y la forma y plazos para establecer las garantías para el abono de las mismas, según sea el sistema de retribución al urbanizador por el que opten los propietarios de suelo en su caso.

Sexta.- Ejecución de la actuación.

La ejecución de la actuación se realizará según lo establecido en el art. 188 de la Ley Regional del Suelo, siendo los derechos de los propietarios los previstos en el art. 189 y los derechos del urbanizador los enumerados en el art. 190 de dicho texto legal.

Una vez aprobado definitivamente el Programa de Actuación, el adjudicatario deberá suscribir los compromisos, asumir los deberes y prestar las garantías que se establezcan en el planeamiento, en el Programa aprobado y en el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 162.1 y 188.1 de la LSRM.

El urbanizador elaborará y tramitará los Proyectos de Urbanización y Reparcelación en los plazos establecidos en el Programa aprobado, para su aprobación definitiva por el Ayuntamiento.

El urbanizador ejecutará las obras de urbanización y las demás actuaciones previstas en el Programa y en el Proyecto de Urbanización aprobados, en los plazos establecidos para ello, financiando asimismo los costes de ejecución del Programa aprobado.

Séptima.- Capacidad de los concursantes.

El concurso queda abierto a todo propietario incluido en el ámbito territorial de la actuación, sea persona física o jurídica, éstas legalmente constituidas, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar.

Octava.- Presentación de ofertas.

Las propuestas de Programa de Actuación para tomar parte en el concurso, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en sobre cerrado con el lema: "Propuesta de Programa de Actuación para tomar parte en el Concurso para la selección de Urbanizador en el sector de suelo urbanizable sectorizado CC-1.2, Cartagena Centro".

No se admitirán propuestas presentadas por ningún otro medio diferente del indicado en el párrafo anterior.

Novena.- Documentación complementaria a aportar.

Los concursantes presentarán, con la mencionada oferta, la siguiente documentación:

- a) DNI y NIF o CIF del concursante en fotocopia compulsada.
- b) En caso de actuar en representación de una Sociedad, escritura de poder suficiente debidamente testimoniada por funcionario responsable.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil debidamente inscrita en el Registro de esta naturaleza.
- d) Documentación acreditativa de la titularidad de los terrenos que se aportan, mediante la presentación de Certificación de dominio y cargas del Registro de la Propiedad de las fincas.
- e) Documentación justificativa de las mejoras de toda índole que se propongan.

Décima.- Comisión de valoración.

La Comisión de valoración estará integrada por los siguientes funcionarios:

- El Jefe de Área de Urbanismo
- El Jefe de Proyectos y Obras de Urbanización
- El Jefe de Planeamiento

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, y dentro de los tres días siguientes hábiles, la Comisión Técnica procederá a la apertura de los sobres realizando la valoración y emitiendo el informe correspondiente, que será elevado al Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo para su aprobación mediante la correspondiente resolución, si procede.

Undécima.- Tramitación del Programa de Actuación.

El Programa que resulte seleccionado será objeto de la tramitación correspondiente, conforme al art. 173.2 de la Ley Regional del Suelo, ostentando el adjudicatario del concurso la condición de urbanizador, y siendo de aplicación las determinaciones del sistema de concurrencia regulado en la Ley Regional del Suelo.

Duodécima.- Criterios de adjudicación.

Los criterios para la adjudicación del Programa de Actuación serán los siguientes:

- 1.º Menores plazos que se propongan para la ejecución de las obras de urbanización. Puntos: De 0 a 15
- 2.º Concreción y asunción de las más adecuadas condiciones de obras. Puntos: De 0 a 10

3.º Propuestas que oferten más incentivos, garantías o posibilidades de colaboración con los propietarios afectados por la actuación. Puntos: De 0 a 5

4.º El mayor porcentaje de propiedad dentro del ámbito territorial de la actuación. Puntos: De 0 a 40

5.º Otras mejoras propuestas, y obligaciones complementarias siempre que se garantice la idoneidad y la posibilidad de su ejecución. Puntos: De 0 a 30

Decimotercera.- Obligaciones derivadas de la selección del Programa de Actuación y de la condición de urbanizador.

Adjudicada la ejecución del programa de Actuación, el adjudicatario deberá proceder a suscribir los compromisos, asumir las obligaciones, y prestar las garantías que se establezcan en el planeamiento, en el Programa de Actuación y en el acuerdo de adjudicación, formalizándose mediante la firma de un Convenio Urbanístico.

Suscrito el Convenio a que se refiere el párrafo anterior, el Urbanizador procederá a prestar aval o fianza en la cuantía del 10% de los gastos de urbanización previstos, presentando en los plazos establecidos en el Programa de Actuación, el Plan Parcial si procede, el Proyecto de Reparcelación y el Proyecto de Urbanización.

Al Urbanizador corresponde ejecutar la actuación, realizando y financiando las obras de urbanización, que le serán retribuidas por los propietarios en los términos que fije el Programa de Actuación, mediante la cesión de solares urbanizados o bien en metálico mediante cuotas de urbanización. El Ayuntamiento, en caso de impago por los propietarios, procederá a la ejecución forzosa con los intereses de demora correspondientes.

Ejecutada la actuación, los propietarios recibirán solares en proporción al aprovechamiento que les corresponda, y retribuirán al urbanizador cediéndole parte de los mismos, o bien en metálico mediante cuotas de urbanización, que se considerarán gastos de urbanización. Asimismo los propietarios podrán solicitar la expropiación de sus bienes y derechos afectados, en beneficio del urbanizador, y éste a su vez, podrá instar la expropiación cuando los propietarios incumplan sus obligaciones.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por el Urbanizador podrá ser causa de resolución de la adjudicación, dando lugar en este caso a la pérdida de las garantías prestadas, y siendo de su cuenta las obras realizadas hasta ese momento, sin derecho a percibir compensación.

Las Bases del concurso y el Convenio que se suscriba tendrán naturaleza y carácter jurídico-administrativo, ejerciendo la Administración para el cumplimiento del mismo las potestades que le son inherentes, siendo competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa el conocimiento y resolución de las controversias que resulten de su aplicación.

Decimocuarta.- Legislación aplicable.

En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en las siguientes normas:

1. Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.
2. Reglamentos de Gestión, Planeamiento y Disciplina Urbanística, de aplicación supletoria.
3. Ley 6/98 sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones.
4. Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99.

La posición jurídica de la Administración, los derechos y deberes del Urbanizador y del conjunto de los propietarios, son los que se derivan del Programa de Actuación que finalmente resulte aprobado, de las Bases del concurso, del Convenio Urbanístico que se suscriba, y de la normativa que se menciona en el párrafo anterior.”

No habiendo sido posible efectuar la notificación de la referida resolución, por el procedimiento ordinario a los titulares de la fincas con la siguiente referencia catastral:

MINISTERIO DE INDUSTRIA C. Y T.	R ^º : 001002900XG76F
PROMOCIONES VELASCO SA	R ^º : 001501300XG76F-51016A016002070000AD
D. ANA PAGAN LOPEZ Y OTRO	R ^º : 001900100XG76F
D. GINES PAGAN LOPEZ	R ^º : 001900300XG76F
D. JOSEFA ANA LOPEZ GALIAN	R ^º : 001900800XG76F
D. ISABEL PAGAN LOPEZ	R ^º : 51016A016000420000AT
RIPAMAR SA	R ^º : 51016A016000890000AZ
D. MARIA FERNÁNDEZ ESTEBAN	R ^º : 51016A016003370000AZ
D. GINES LOPEZ PAGAN	R ^º : 51016A016000400000AP
D. ROSA LOPEZ PAGAN	R ^º : 51016A016000370000AP
JOMAAL SL	R ^º : 51016A016001200000AE
POLÍMETROS HISPANO ALEMÁN SA	R ^º : 51016A016001190000AZ
D. JOSE CASAS MADRID	R ^º : 51016A016003490000AA
D. PEDRO CÉSPEDES PEÑALVER	R ^º : 51016A016003340000AK
D. CARMEN AVILES BLAYA	R ^º : 51016A016001280000AY
D. M ^ª TERESA CARLOS ROCA DORDA	R ^º : 51016A016002020000AF
RUBIO MARTINEZ SL	R ^º : 51016A016001090000AR
D. JULIA MARQUEZ FERNÁNDEZ	R ^º : 51016A016000960000AA
HEREDEROS DE ANTONIO	
PAREDES AVILES	R ^º : 001500100XG76F
D. CARMEN AVILES BLAYA	R ^º : 001500200XG76F
PROPIETARIO DESCONOCIDO	R ^º : 51016A016003440000AS

Se publica el presente para que sirva de notificación a los interesados, otorgando un plazo de tres meses, desde la publicación del presente edicto, para la presentación del Programa de Actuación conforme a las Bases del Concurso.

Cartagena, 29 de junio de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Molina de Segura**9130 Aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos n.º 5 en el Presupuesto General del Ayuntamiento, para 2007.**

Aprobado inicialmente, en Sesión Plenaria de día 07-05-07, el expediente de Modificación de Créditos n.º 5 en el Presupuesto General del Ayuntamiento, para 2007 y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38, relacionado con el art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se considera definitivamente aprobado.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23.1 del citado Real Decreto.

A continuación se hace público el resumen por Capítulos:

Altas en Gastos:

Capítulo VI:	772.087,03.
Total Altas en Gastos:	772.087,03.

Bajas por Anulación en Presupuesto de Gastos:

Capítulo VI:	772.087,03.
Total Bajas por anulación:	772.087,03.

Molina de Segura, a 18 de junio de 2007.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

Mula**9260 Cuentas Generales de los Presupuestos 2004 y 2005.**

Informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas las Cuentas Generales de los Presupuestos correspondientes a los ejercicios 2004 y 2005, integradas por la de la propia Entidad, el Patronato Deportivo Municipal y la sociedad municipal “Polígono Industrial El Arreaque de Mula, S.L.”, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De no formularse reclamación alguna, las Cuentas Generales de los Presupuestos correspondientes a los ejercicios 2004 y 2005 se entenderán definitivamente aprobadas.

Dichas Cuentas Generales se encuentran en la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Mula (Murcia), Plaza del Ayuntamiento núm. 8, tercera planta.

Mula, 12 de junio de 2007.—El Alcalde en funciones, José Iborra Ibáñez.

Murcia

9220 Aprobación definitiva del presupuesto del año 2007 del consorcio "Agencia Local de la Energía y Cambio Climático de Murcia".

El Consejo Rector del Consorcio "Agencia Local de la Energía y Cambio Climático de Murcia", en sesión celebrada el día 17 de Abril de 2007, aprobó inicialmente el Presupuesto del Consorcio para el ejercicio de 2007, y sometido a información pública por plazo de quince días hábiles mediante anuncio publicado en el B.O.R.M. núm. 115, de 21 de mayo de 2007, sin que se hayan presentado reclamaciones, conforme a lo señalado en el artículo 169 del R. Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado. De acuerdo con lo previsto en el apartado tres del artículo anterior, se inserta resumido por capítulos el Presupuesto del Consorcio.

Contra dicha aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el B.O.R.M., según lo señalado en el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con lo establecido en el artículo 171.1 del R. D. Legislativo 2/2004 antes citado.

Presupuesto ejercicio 2007**Consorcio "Agencia Local de la Energía y Cambio Climático de Murcia".****Resumen por capítulos**

Estado de ingresos		Estado de gastos	
Capítulo/Denominación	Importe	Capítulo/Denominación	Importe
01 Impuestos Directos		01 Gastos de Personal	69.304
02 Impuestos Indirectos		02 Gtos. Bienes Corrientes y Servicios	152.363
03 Tasas y Otros Ingresos	200	03 Gastos Financieros	300
04 Transferencias Corrientes	236.667	04 Transferencias Corrientes	
05 Ingresos Patrimoniales	100		
Total Operaciones Corrientes	236.967	Total Operaciones Corrientes	221.967
06 Enajenación Inversiones Reales		06 Inversiones Reales	15.000
07 Transferencias de Capital		07 Transferencias de Capital	
08 Activos Financieros		08 Activos Financieros	5.400
09 Pasivos Financieros	5.400	09 Pasivos Financieros	
Total Operaciones de Capital	5.400	Total Operaciones de Capital	20.400
Total estado de ingresos	242.367	Total estado de gastos	242.367

Murcia, 12 de junio de 2007.—El Secretario del Consorcio, Antonio Marín Pérez.

Murcia

9678 Licitación de contrato de servicio (Expte. 507/2007).**1. Entidad adjudicadora.**

- Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- Expediente n.º: 507/2007

2. Objeto Del Contrato.

- Descripción: "Asesoría Jurídica con destino a la Oficina Municipal de información al Consumidor".
- Lugar de ejecución: Murcia.
- Plazo del contrato: Desde la formalización del contrato hasta 31 de diciembre de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Se fija en la cantidad máxima de 31.500,00 €, conforme al siguiente detalle:

Ejercicio 2007 10.500,00 €.

Ejercicio 2008 21.000,00 €.

Los licitadores realizarán sus ofertas conforme al modelo de proposición que se inserta en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Procederá la revisión de precios conforme a lo estipulado en la cláusula 4.2 del Pliego de Condiciones.

La vigencia del contrato queda supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente del Presupuesto que se forme para el ejercicio económico de 2008.

5. Garantía provisional: 630,00 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio)

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: cuarenta y cinco días.

e) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el jueves siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 4 de julio de 2007.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

9680 Licitación de contrato de obras (Expte. 595/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

c) Expte. n.º: 595/2007

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Reparaciones interiores y exteriores en C.P. Virgen del Rosario, La Cueva. Monteagudo (Murcia)".

b) Lugar de ejecución: Monteagudo.

c) Plazo de ejecución (meses): Dos meses, que coincidirán con las vacaciones estivales de los centros escolares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Setenta y seis mil trescientos noventa euros con ochenta y un céntimos (76.390,81 €).

5. Garantía provisional: 1.527,82 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el jueves siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 4 de julio de 2007.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

9681 Licitación de contrato de obras (Expte. 561/2007).**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
- c) Expte. n.º: 561/2007

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Reforma de aseos de la planta baja en C.P. Escuelas Nuevas. El Palmar (Murcia)".

b) Lugar de ejecución: El Palmar.

c) Plazo de ejecución (meses): Dos meses, que coincidirán con las vacaciones estivales de los centros escolares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ochenta y dos mil seiscientos cuatro euros con ochenta y seis céntimos (82.604,86 €).

5. Garantía provisional: 1.652,10 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el jueves siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 4 de julio de 2007.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

9203 Aprobación inicial del Proyecto de Plan Especial en calle Alberto Sevilla del Polígono Infante D. Juan Manuel, en Murcia.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2006, el proyecto de Plan Especial en calle Alberto Sevilla del Polígono Infante D. Juan Manuel, en Murcia, se somete a información pública por plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Murcia, 15 de junio de 2007.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Lopera.

Yecla

9177 Solicitud de autorización autonómica para la instalación en cubierta de nave, de energía solar fotovoltaica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la instalación en cubierta de nave, de energía solar fotovoltaica, en S.N.U. General y S.N.U. de Protección de Comunicaciones, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expte. n.º 9/2007 Euroinversiones Arabí, S.L. instalación en cubierta de nave, de energía solar fotovoltaica conectada a red 118,49 KW, en paraje "La Decarada".

Yecla, a 15 de junio de 2007.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Universidad de Murcia

9773 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para contratación de suministro. (Expte. 2006/72/SU-A).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- c) Número de expediente: 2007/72/SU-A.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Sistema de purificación de disolventes.
- b) Lugar de ejecución: Departamento de Química Inorgánica y Departamento de Química Orgánica. Facultad de Química.

- c) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

39.594,28 euros. (I.V.A. incluido)

5. Garantía Provisional.

No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Suministros.
- b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11.Etlo. Edificio Viamart.
- c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.
- d) Teléfono: (968) 363595-93.
- e) Telefax: (968) 363558
- f) Dirección de Internet: <http://www.um.es/contratacion> e-mail: contrata@um.es
- g) Fecha límite de obtención de documentación e información: ver punto 8 a).

7. Requisitos específicos del contratista.

Los descritos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas.

- a) Fecha y hora límite de presentación: de 9 a 14 horas y hasta el día el 4 de septiembre de 2007.
- b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Se podrán presentar mejoras a los Pliegos de Condiciones Técnicas en la forma indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.
- b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.
- c) Localidad: Murcia.
- d) Fecha: 13 de septiembre de 2007.
- e) Hora: 9:30.

10. Otras informaciones.

El presente contrato está cofinanciado con Fondos Feder de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Página Web donde pueden obtenerse los pliegos y otras informaciones.

Ver el apartado 6 f)

Murcia, 2 de julio de 2007.—El Rector, P.D. (Res. R-174 de 19 de abril de 2006), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

Universidad de Murcia

9774 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para contratación de suministro. (Expte. 2007/78/SU-A).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- c) Número de expediente: 2007/78/SU-A

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Equipo de cromatografía líquida de alta resolución, ultrarrápida con detección multi-longitud de onda (UF-HPLLC-MWD).
- b) Lugar de ejecución: Departamento de Bioquímica y Biología Molecular "A". Facultad de Veterinaria.
- c) Plazo de ejecución: 8 semanas desde formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

33.640,00 euros (I.V.A. incluido).

5. Garantía Provisional.

No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Suministros.
- b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11. Entlo. Edificio Viamart.
- c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.
- d) Teléfono: (968) 363595-93.
- e) Telefax: (968) 363558
- f) Dirección de Internet: <http://www.um.es/contratacion> e-mail: contrata@um.es
- g) Fecha límite de obtención de documentación e información: ver punto 8 a).

7. Requisitos específicos del contratista.

Los descritos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas.

- a) Fecha y hora límite de presentación: de 9 a 14 horas y hasta el día 4 de septiembre de 2007.

b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Se podrán presentar mejoras a los Pliegos de Condiciones Técnicas en la forma indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.
- b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.
- c) Localidad: Murcia.
- d) Fecha: 13 de septiembre de 2007.
- e) Hora: 9:35.

10. Gastos de anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario.

11. Página Web donde pueden obtenerse los pliegos y otras informaciones.

Ver el apartado 6 f)

Murcia, 2 de julio de 2007.—El Rector, P.D. (Res. R-174 de 19 de abril de 2006), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.